Institución Educativa **"COLEGIO ANDRÉS BELLO"**

Manual de Convivencia Social

Compendio de normas, procedimientos y directrices para la convivencia pacífica y la solución de conflictos.

ADRIANA MENDOZA CADENA, ROSA JULIA ORTEGA, YINA ESMERALDA RANGEL SANDOVAL, ROSA BAUTISTA, CARMEN YANETH ESPINEL GAUTA Y JESUS ORESTE FORGIONY SANTOS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO SAN JOSÉ CÚCUTA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ANDRÉS BELLO

MANUAL DE CONVIVENCIA SOCIAL

Decima Actualización

Esp. PEDRO JESÚS ARTEGA BAYONA
Rector

GRUPO DE TRABAJO INTERDISCIPLINAR:
YINNA ESMERALDA RANGEL SANDOVAL
ADRIANA MENDOZA CADENA
ROSA JULIA ORTEGA
ROSA BAUTISTA
CARMEN YANETH ESPINEL GAUTA
JESÚS ORESTE FORGIONY SANTOS

SAN JOSÉ DE CÚCUTA
20 DE ENERO DE 2022

INTRODUCCIÓN

La Institución educativa **COLEGIO ANDRÉS BELLO** propone realizar su tarea Educativa en el marco de la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, sus normas reglamentarias, Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales, Ley de Prevención de Abuso Sexual, Ley Penal, Ley de Infancia y Adolescencia, Ley de Salud, Ley de Procedimiento Administrativo y el Código del Menor.

Este Manual de Convivencia tiene como propósito establecer pautas y acuerdos entre los integrantes de la comunidad educativa, partiendo de la aplicación de un concepto de deberes, derechos, estímulos, sanciones y correctivos, que permitan lograr una armoniosa convivencia, tomando como referencia los principales valores que rigen el comportamiento humano y que sirve como soporte para su cumplimiento en la Institución, al igual que permite regular las relaciones con las otras personas en los diferentes medios (familia, sociedad y escuela).

En consideración a lo anterior, el presente documento contiene el Manual de Convivencia para la Institución Educativa ***COLEGIO ANDRÉS BELLO***, centro Educativo de carácter oficial, creado según decreto 000784 del 30de septiembre de 2002 y que propende por la formación integral de los Educandos.

El presente Manual de Convivencia contiene las siguientes partes:

Capítulo I	Marco conceptual y legal
Capítulo II	De los derechos
Capítulo III	De los deberes
Capitulo IV	De los Pactos de Convivencia
Capítulo V	De las Situaciones que se presentan.
Capítulo VI	Participación de la Familia.
Capítulo VII	Normas de procedimiento disciplinario
Capítulo VIII	De los Estímulos
Capítulo IX	Del bienestar estudiantil.
Capítulo X	Del procedimiento para implementar el Manual.
Capitulo XI	Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos
Capítulo XII	Directorio de órganos encargados de velar y garantizar el correcto ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes.

ACUERDO No. 001
31 DE ENERO DE 2022

Por la cual se adoptan cambios, ajustes y modificaciones en el **Manual de Convivencia Social** de la Institución Educativa ***COLEGIO ANDRÉS BELLO.***

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ANDRÉS BELLO, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de febrero 8 de 1994 y el Decreto 1860 de agosto 03 de 1994, ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, ley 1146 de 2007, ley 599 de 2000, ley 1438 de 2011, ley 1098 de 2006, ley 1437 de 2011, código del menor y,

CONSIDERANDO

1. Que, es indispensable establecer normas claras de comportamiento para que los diferentes estamentos de la Institución tengan una guía en la valoración de las interrelaciones escolares.
2. Que, es necesario reconocer los derechos y deberes que corresponden a los integrantes de la comunidad educativa para velar por el cumplimiento de estos.
3. Que, es urgente dar aplicación a los mandatos educativos establecidos por la constitución Nacional, Código del menor, la Ley general de Educación el Decreto 1860, el desarrollo de la educación Ética – moral, sexual, ambiental, para la convivencia social, pacifica respetuosa, justa, democrática y para la prevención de la drogadicción.
4. Que, es justo estimular a quienes en sus relaciones practiquen los valores y las conductas deseables en nuestra sociedad y planear todo tipo de actividades que busquen la educación integral y el buen funcionamiento del plantel.
5. Que, para buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, fundamentos filosóficos, pedagógicos, perfil del estudiante y mandatos legales, se debe diseñar un manual que permita la participación de los estudiantes en la Educación ética-moral y el gobierno escolar democrático.
6. Que, debe realizarse la debida articulación del manual de convivencia con los proyectos transversales de la institución con el fin de ofrecer una educación integral y según lo establecido en el manual de convivencia.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Adoptar el presente Manual de Convivencia Escolar, con sus cambios y modificaciones y que contiene las pautas y los lineamientos para garantizar el cumplimiento de los deberes, derechos y el debido proceso, el cual se evaluará anualmente según las necesidades para posibles ajustes, y consta de los siguientes capítulos:

CAPITULO I
MARCO CONCEPTUAL Y LEGAL (MANUAL DE CONVIVENCIA)

DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

ARTICULO 2° CONCEPTO. El Manual de Convivencia es el instrumento elaborado concertadamente por los miembros de la comunidad educativa, en donde se consignan derechos, deberes, estímulos, pactos o acuerdos, procedimientos e instancias para los estudiantes, docentes, padres de familia, ex alumnos y demás integrantes de la comunidad, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, la Ley 1098 de noviembre 08 de 2006 y demás normas jurídicas vigentes, con el fin de facilitar el proceso educativo, la sana convivencia y el desarrollo integral de la persona humana.

CONVIVENCIA se define como el proceso que se consolida en la medida que se debate, se concerta, se negocia y se establecen compromisos a través de un diálogo abierto con espacios para la libre expresión y opinión.

ARTICULO 3°. FINALIDAD. El manual de convivencia tiene el sentido de la constitución política escolar, tal como lo establecen los s 87, 142 y 144 de la ley 115 del 1994 y los s 14 al 23 de su decreto reglamentario 1860 / 94, como también contenido en la ley 1098 en sus s 41 (obligaciones del estado), articulo 42 (obligaciones especiales de las Instituciones Educativas), artículo 43 (obligación ética fundamental de los establecimientos educativos), articulo 28 (derecho a la educación), artículo 29 (derecho al desarrollo integral de la primera infancia), artículo 30 (derecho a la recreación y la participación en la vida cultural y en las artes), artículo 45 (prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes, y demás que se consagran en la presente ley).

Este manual garantiza el debido proceso a través del derecho a la defensa, agotando todas las instancias que contribuyan al mejoramiento de la convivencia, la concertación, la conciliación y el compromiso en torno a la garantía de derechos humanos de toda la comunidad educativa, el diálogo asertivo, al respeto, la participación y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Las pautas y acuerdos atienden los integrantes de la comunidad educativa, guiándolos por los diferentes mecanismos alternativos de solución de conflictos para garantizar la convivencia escolar.

En concordancia con lo anterior, el manual contribuye al desarrollo de la responsabilidad, autonomía y trascendencia, la formación afectiva (sentimientos, emociones, pasiones), la formación volitiva (elección, decisión, voluntad), la formación espiritual (amor, respeto, servicio) además favorecer ambientes para el desarrollo libre de la personalidad dentro del respeto buscando el reconocimiento del sí y del otro, dentro de una dinámica participativa.

Así mismo, este considera las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan el ambiente escolar y el bienestar de la comunidad educativa, dentro de estas se contemplan la negociación, la

conciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima escolar fundamentado en relaciones generadoras de bienestar en el establecimiento educativo.

Para el presente documento es entonces clave, la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad, haciendo énfasis en el rol de cada actor educativo padre, madre, acudientes o cuidadores facilitando el reconocimiento de su implicación, participación y vinculación en la construcción de una convivencia sana y el ambiente escolar de bienestar.

ARTICULO 4°. DEL HORIZONTE INSTITUCIONAL.

FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN:

La institución educativa COLEGIO ANDRÉS BELLO, está encaminada a hacer de la convivencia democrática una forma y un estilo de vida institucional, a través del desarrollo de estrategias metodológicas y formas de concertación que propicien la formación integral y permanente de los actores educativos y la socialización de la comunidad educativa. Por ello se propone y desarrolla una propuesta que exalta la vida, dignifica la persona, fortalece la convivencia escolar y mejora la calidad de vida educativa.

El estudiante es motivado a la gestión de su propio desarrollo en todas las dimensiones: corporal, cognoscitiva, cognitiva, ética, estética, comunicativa, espiritual y valorativa incentivando la toma de decisiones consientes, el trabajo en equipo, el uso creativo del tiempo libre, el manejo de problemas o conflictos y asunción de responsabilidades.

La institución educativa promueve la formación de ciudadanos competentes en la búsqueda de la participación económica, política, social, cultural y comunitaria que se constituye en necesidades básicas de aprendizaje de acuerdo a los requerimientos que establece la nueva institucionalidad del Estado Colombiano.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES:

El acto pedagógico en el Colegio Andrés Bello se fundamenta en:

- El respeto por la dignidad humana, entendido como el reconocimiento y la aceptación de los demás y de sus propias diferencias.
- Innovación pedagógica y uso de nuevas tecnologías como herramienta para explorar potencialidades, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento de valores.
- La participación democrática, como el espacio apropiado para que todos los integrantes de la comunidad educativa intervengan en las instancias y órganos que forman parte del gobierno escolar.
- La equidad como una actitud explícita en el convivir que le permita reconocer las diferencias individuales dando a cada quien lo que necesita para desarrollarse plena y dignamente.

- La libertad, como la condición que permite que cada individuo forme parte de esta institución por su propia voluntad, asumiendo las consecuencias de sus propios actos y decisiones.
- La solidaridad, como el valor que permite a cada individuo apropiarse de las situaciones complejas de sus semejantes, haciéndose partícipe de la solución de sus problemas.
- La cooperación, como el compromiso de los miembros de la comunidad educativa de contribuir al logro de la visión, a través del alcance de los objetivos institucionales.
- La excelencia, como el compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa para dar lo mejor de sí, contribuyendo la transformación de su propio entorno.

PRINCIPIOS DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

La diversidad es una característica intrínseca de los grupos humanos, ya que cada persona tiene un modo especial de pensar, de sentir y de actuar, independientemente de que, desde el punto de vista evolutivo, existan unos patrones cognitivos, afectivos y conductuales con ciertas semejanzas. Dicha variabilidad, ligada a diferencias en las capacidades, necesidades, intereses, ritmo de maduración, condiciones socioculturales, etc., abarca un amplio espectro de situaciones, en cuyos extremos aparecen los sujetos que más se alejan de lo habitual. Frente a una visión que asocia el concepto de diversidad exclusivamente a los colectivos que tienen unas peculiaridades tales que requieren un diagnóstico y una atención por parte de profesionales especializados, consideramos que en los grupos educativos existe una variabilidad natural, a la que se debe ofrecer una atención educativa de calidad a lo largo de toda la escolaridad.

Estos principios orientan la educación hacia la inclusión atendiendo la diversidad:

- **Personalización antes que estandarización.** Esto significa reconocer las diferencias individuales lo que favorece un clima de confianza, tolerancia y respeto a la diferencia dentro del aula y del plantel educativo que reconoce elementos sociales y culturales y espirituales de las y los estudiantes a partir de las cuales se orienta la acción educativa.
- **Heterogeneidad frente a la homogeneidad**. Este principio destaca el valor de los agrupamientos heterogéneos de las y los estudiantes para educar en valores de respeto y aceptación de las diferencias en una sociedad plural y democrática.
- **Atención educativa y participación desde el enfoque diferencial**. Promoción del desarrollo del aprendizaje y participación de grupos poblacionales con características particulares en razón de su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características; para promover la visibilización de situaciones de vida particulares y brechas existentes, y guiar la toma de decisiones en un ambiente común y sin discriminación o exclusión alguna en el marco de los derechos humanos.
- **Universalidad del aprendizaje** este principio se materializa a través de las diversas acciones metodologías y didácticas que se disponen en los ambientes formativos en los cuales se busca garantizar múltiples medios de representación, múltiples formas de acción y expresión y múltiples formas de implicación.

RUTA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Por tanto, la institución asume la atención a la diversidad como el conjunto de acciones educativas que en un sentido amplio intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo los estudiantes de la institución y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con situaciones de desventaja sociocultural, de altas capacidades, de compensación lingüística, comunicación y del lenguaje o de discapacidad física, psíquica, sensorial o con trastornos graves de la personalidad, de la conducta o del desarrollo, de graves trastornos de la comunicación y del lenguaje de desajuste curricular significativo**.**

Para materializar estas apuestas se plantean los siguientes procesos

1. Detección de Características y Casos.

Paso en el cual establecemos contacto con nuestros estudiantes, padres y cuidadores de los mismos para indagar sobre sus características individuales, fortalezas, habilidades, destrezas y competencias que no solo deben enfocarse aspectos ligados a lo procedimental del área del conocimiento sino a todos aquellos recursos (Cognitivos, conductuales actitudinales entre otros).

Momento 1. caracterización pedagógica Inicial. Se aplica a todos los estudiantes durante las dos primeras semanas del inicio del año escolar. (Formas de representación e Inteligencias múltiples - Formato A y Formato B.)

Momento 2. Aplicación y diligenciamiento Formato N. 1 para casos en los que se percibe desde la experticia docente posibles dificultades de aprendizaje o procesos que pueden afectar al proceso de aprendizaje del NNAJ (Cognitivos, emocionales, físicos o conductuales)

Momento 2. Aplicación y diligenciamiento Formato N. 2 para los casos detectados en el Formato 1. y además se aplica a los casos donde se identifica un talento excepcional (aspectos que sobresalen en el estudiante con respecto la población estudiantil en general (artes, deportes) generalmente tiene reconocimientos por estas habilidades o hacen parte de grupos estables y reconocidos ligas, clubes entre otros.

2. Caracterización psicopedagógica

Paso en el cual el docente en compañía del líder de inclusión y la orientación escolar hacen el proceso de definición de las particularidades individuales de los estudiantes, la valoración de su entorno escolar, familiar y comunitario y de las formas de relación que se establecen entre el estudiante y su medio.

Para este proceso se requieren de los insumos de los procesos aplicados en el proceso número 1.

Momento 3. Desarrollo de entrevista entre el profesor titular, padre de familia cuidador orientador escolar. Donde se valora el proceso de desarrollo cognitivo, emocional y conductual, así como aspectos ligados a la planeación pedagógica o ajustes iniciales para la planeación pedagógica.

Momento 4. Este es derivado del momento 3. Donde se recopilan los respectivos soportes médicos o de especialistas, así como reconocimientos en el caso de la excepcionalidad. En este momento se establecen acuerdos, compromisos o estrategias iniciales de acompañamientos.

3. Identificación del perfil del estudiante

Momento 5. Se parte de insumos e impresiones diagnósticas previas o actualizadas. Proceso en el cual la orientación escolar activa las rutas de atención en salud requeridas para los tratamientos médicos por especialistas según el caso.
Este proceso implica un seguimiento a los avances del menor con retroalimentación de los profesores que tienen que ver con el estudiante, se articula con los ejercicios de pre informes de desempeño y comité de evaluación que se realizan periodo a periodo.

4. Orientaciones y ajustes pedagógicos

Es un proceso que se realiza desde el momento de la detección de caso, donde se direccionan y establecen estrategias para el manejo del proceso del menor en al aula y fuera del aula.
Estas estrategias se plasman en articulación con el diseño universal de aprendizaje (DUA) y la elaboración de los planes individuales de ajustes razonables (PIAR), como insumo en este proceso están los derechos básicos de aprendizaje (DBA), las capacidades del menor, la identificación de barreras y el diseño de estrategias didácticas que respondan a las necesidades y particularidades del NNAJ.

5. Establecimiento de acuerdo y compromisos

Todos los actores involucrados en el proceso de aprendizaje del niño requieren reconocer sus roles e implicación en la formación académica exitosa del NNA, por tanto, se fijan compromisos para cada parte que van desde la garantía de atención en servicios de salud, asistencia a terapias, suministro de medicación, cumplimiento de estrategias, refuerzos en casa entre otros.

En todo caso siempre debe existir notificación a la institución educativa (docente, titular, orientación escolar) sobre cualquier novedad que pueda incidir o afectar el proceso de aprendizaje, para así poder realizar los ajustes o validar la pertinencia de las estrategias planteadas con los estudiantes.

6. Seguimiento y Monitoreo

El monitoreo es el seguimiento al avance de los estudiantes a través de los medios de comunicación establecidos con ellos, para que les cuenten cuáles son sus dificultades, cómo desarrollaron las actividades, qué aprendizajes han desarrollado, qué otras ayudas o soportes requieren, etc.
Para realizarlo, el docente planifica las estrategias de acompañamiento y monitoreo para el desarrollo de las actividades de aprendizaje con el apoyo de los familiares (acordado previamente). Como ya se mencionó, debe mantener comunicación con las familias -según los acuerdos previamente establecidos- para brindar orientaciones, recoger información de cómo están desarrollando las actividades y brindar retroalimentación respecto a los logros y avances del aprendizaje de los estudiantes.

LA MISIÓN:

La Institución Educativa Colegio Andrés Bello se orienta hacia la oferta de un servicio educativo integral, de calidad, incluyente, basado en el desarrollo humano y técnico mediante la aplicación, uso eficiente y pertinente de las nuevas tecnologías; fundamentada en principios, valores, saberes, competencias, comprometida con la consecución de una sociedad más justa y humana.

LA VISIÓN:

Seremos reconocidos en el 2027, como una Institución Educativa con un buen perfil humano y técnico, encaminada a desarrollar con una propuesta educativa coherente con el proyecto de vida de nuestros estudiantes que les permita transformar su propia realidad y la de su entorno.

POLÍTICA DE CALIDAD.

La Institución Educativa Colegio Andrés Bello se compromete a ofrecer una educación integral de calidad, en articulación con el SENA, en la Media Técnica, basada en el desarrollo humano; con fundamento en procesos, saberes, capacidades, valores y competencias, generando un ambiente propicio para la convivencia y el aprendizaje autónomo, en el desarrollo axiológico y los compromisos necesarios para mejorar la calidad de vida personal y social mediante la implementación de una propuesta pedagógica ecléctica (ver PEI), innovadora y flexible que garantice el mejoramiento, el cumplimiento de los requisitos legales, normativos institucionales y la satisfacción de las necesidades y expectativas de nuestra comunidad educativa.

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES:

Lema: “Hacia la excelencia, un compromiso de todos”

La bandera: es un rectángulo de dos metros por uno, dividido en dos partes por una diagonal, bicolor, blanco y amarillo; el blanco en la parte superior y el amarillo en la parte inferior. Estos colores representan los valores e ideales de la comunidad Andrés Bellista.

El amarillo nos muestra la riqueza y la juventud que llenan las aulas y la posición de los colores en diagonal indica dirección, fuerza y dinamismo hacia la meta: el conocimiento.

El escudo: está bordeado de una franja de color oro en la cual reza. "Centro Educativo Municipal Andrés Bello de Cúcuta" En la parte superior adorna al escudo una cinta de color azul mineral en la cual dice "Luz y saber", lema de nuestro patrono Andrés Bello López. Un sol grande y naranja es el fondo de un libro y la pluma que nos recuerda las habilidades y talentos de Andrés Bello que queremos destacaren nuestros estudiantes.

Himno: Consta de tres estrofas y el coro. Letra de Miguel Ángel Suárez y música de Hugo Velasco.

Letra:

I

Ardorosos marchamos osados
Tras la ciencia y un noble ideal,
Conquistando los lauros sagrados
Del que ostenta sublime fanal.

CORO:

Estudiantes la patria nos llama
Y por ella debemos triunfar;
Por la gloria de Bello que aclama,
Nuestro pueblo que sabe soñar.

II

Alcanzamos el triunfo y la gloria
Tras la huella segura y honesta
Del maestro poeta en la historia
Que es semblanza de luz y saber.

III

Si la pluma floreció en su mano
Orgullosos tendremos la estrella
Para alzar nuestro brazo de hermano
Y cantarle a esta tierra que es bella.

ARTICULO 5°. MARCO LEGAL.

A partir de la promulgación de la constitución Política de 1991 se abrió un nuevo horizonte de posibilidades políticas y sociales en el que la educación y la cultura están llamadas a desempeñar una función principal en la construcción de un nuevo orden, basado en la democracia participativa,

la justicia social y el desarrollo económico. Los cambios educativos que se necesitan en este momento histórico, se refieren a la democratización de la Educación Colombiana.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991

Art. 13 Igualdad ante la ley
Art. 15 Derecho a la intimidad y al buen nombre
Art. 16 Derecho al libre desarrollo a la personalidad
Art. 18 Libertad de convivencia
Art. 19 Libertad de cultos
Art. 20 Libertad de expresión
Art. 21 Derecho a la honra
Art. 22 La paz es un derecho y un deber
Art. 23 Derecho a presentar peticiones
Art. 27 Libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.
Art. 29 Presunción de inocencia
Art. 40 Derecho de participación
Art. 41 Obligación del Estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica
Art. 42 La familia es núcleo fundamental de la sociedad
Art. 43 Igualdad de derechos entre el hombre y la mujer
Art. 44 Derechos fundamentales del niño
Art. 45 Derecho a la protección y a la formación integral
Art. 52 Derecho a la recreación, al deporte y al aprovechamiento del tiempo libre
Art. 67 Derecho a la educación que será gratuita en las instituciones del estado
Art. 68 Participación de la comunidad en la Institución Educativa
Art. 70 Fomentar el acceso a la cultura
Art. 71 Búsqueda del conocimiento y la expresión artística
Art. 72 Protección del Patrimonio
Art. 86 Derecho a interponer una acción de tutela
Art. 95 Deberes del ciudadano

La Ley de Educación (ley 115 de 1994) y su decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994. Con la Ley General de Educación se busca esencialmente la construcción de una nueva propuesta educativa, fundamentada en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes, que reconozcan de diversidad cultural del país construya un concepto de currículo.

LEY 1098 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2006, POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA,

Artículo 28 Derecho a la educación
Artículo 29 Derecho al desarrollo integral en la primera infancia

Artículo 30. Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y Bellas Artes.
Artículo 31. Derecho a la participación de los niños y de los adolecentes
Artículo 32. Derecho de asociación y reunión
Artículo 33. Derecho a la intimidad
Artículo 34. Derecho a la información
Artículo 37. Libertades fundamentales
Artículo 39. Obligaciones de la familia. Numeral 8
Artículo 41. Obligaciones del estado. Numeral 8 y 9
Artículo 42. Obligaciones especiales de las instituciones Educativas
Artículo 43. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos
Artículo 44. Obligaciones complementarias de las Instituciones Educativas
Artículo 45. Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes
Artículo 53. Medidas de restablecimiento de derechos. Inciso 1 y 6
Artículo 79. Defensoría de familia

LEY 115 DE 1994, LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

TITULO I
Artículo 5o. Fines de la educación
TITULO II Estructura del servicio educativo
CAP. 1° Educación Formal
Artículo 14. Enseñanza obligatoria
TITULO VII De los Establecimientos educativos
Artículo 139. Organizaciones en la institución educativa
CAPITULO 2° Gobierno escolar
Artículo 142. Conformación del gobierno escolar.
TITULO V De los educandos
CAP. 1° Formación y capacitación
Artículo 91. El alumno o educando.
Artículo 92. Formación del educando
Artículo 93. Representante de los estudiantes
Artículo 94. Personero de los estudiantes
Artículo 96. Permanencia en el establecimiento educativo
Artículo 97. Servicio social obligatorio

DECRETO 2737 DE 1989, CODIGO DEL MENOR
CAP 2: DE LOS DERECHOS DEL MENOR
Articulo 7
TITULO 2: DE LA EDUCACION
Articulo 311
Articulo 312

Articulo 313
Articulo 314
Articulo 315
Articulo 316
Articulo 317
Articulo 318
Articulo 319

OTRAS NORMAS

LEY 200 de 1995 código disciplinario único
Decreto 1421 de 2017 atención educativa apersonas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.
Ley Estatutaria 1618 de 2013 Enfoque diferencial y discapacidad.
Decreto 2277 de 1979 estatuto del docente
Decreto 1278 de 2002 estatuto del docente
Decreto 1726 de 1995 normas para la aplicación del régimen disciplinario al personal docente de servicio estatal.
LEY 1620 del 15 de marzo de 2013, ley de convivencia escolar.
Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013
LEY 1146 de 2007 sobre Prevención del Abuso Sexual.
LEY 599 de 2000, código penal.
LEY 1732 de 2015
SENTENCIA T-478 de 2015
LEY 1438 de 2011, ley de salud.
LEY 1437 de 2011 sobre Procedimiento Administrativo_ Equilibrio.
LEY 1581 de 2012, ley estatutaria.
LEY 640 de 2001, Normas de conciliación y otras disposiciones.

Sentencia de tutela T1044/03 sobre las circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante como factores a tener en cuenta antes de valorar la conducta e imponer una sanción.
Sentencia de tutela T-437/05 sobre la edad del estudiante como dato a valorar antes de imponer una corrección.

Pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional con respecto al procedimiento que ha de proceder la imposición de una sanción (pag 59; del Texto: Sistema Nacional de Convivencia Escolar)
T-050/16. Límites al Derecho a la libre expresión en redes sociales.
T-121/18. Derecho a la honra y al buen nombre en redes sociales
Circular Conjunta N° 11 del 9 de marzo de 2020 de los Ministerios de Educación y Salud y Protección Social

ARTICULO 6°. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante de la Institución Educativa **COLEGIO ANDRES BELLO**, se formará en las siguientes características.

- ✓ Una sólida **concepción humanista de la vida,** siendo defensor indeclinable de ella y expresarlo en el ejercicio de su existencia cotidiana a través de la búsqueda del bien colectivo y el respeto de los derechos humanos.
- ✓ Un ser solidario autónomo, responsable con gran capacidad de trabajo en equipo y una equilibrada capacidad de decisión.
- ✓ Un ser activo, participativo, crítico, analítico, reflexivo y comprometido con las actividades de su entorno.
- ✓ Ser un defensor incansable de la libertad, la diversidad, la democracia y la justicia social, como manifestación real de su amor al género humano.
- ✓ Un ser perseverante en la búsqueda del conocimiento científico y riguroso en la apreciación de la verdad histórica.
- ✓ Un ser defensor y difusor de nuestra cultura colombiana y en particular de sus expresiones artísticas: Literatura, pintura, escultura, artes escénicas y visuales: danza, música y teatro.
- ✓ Un ser que potencialice su imaginación, de manera tal que lo conduzca a desarrollar su pensamiento creativo, colocándolo al servicio de la transformación de su realidad, hacia el mejoramiento de su vida.
- ✓ Un ser que cultive y transmita los valores éticos, morales y religiosos, estéticos, democráticos y políticos, dispuestos a servir con su testimonio al desarrollo de su familia, de la región y del país.
- ✓ Un ser empoderado de habilidades y destrezas de acuerdo a su énfasis académico y técnico en articulación con el SENA en las áreas de Sistemas y animación turística.
- ✓ Un ser con habilidades en el manejo de herramientas informáticas que le permiten estar a la vanguardia de las necesidades del contexto.

CAPITULO II
DE LOS DERECHOS (MANUAL DE CONVIVENCIA)

ARTICULO 7°. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante del Colegio Andrés Bello tiene derecho a:

1. Ser aceptado en la Institución para recibir el Servicio Educativo, garantizando su permanencia, siempre que haya cumplido con TODOS los requisitos exigidos por la Institución para tal fin.
2. Recibir una educación pertinente y de calidad.
3. Que se le respete en toda circunstancia su dignidad, por ser miembro de la comunidad educativa.
4. Que se le facilite la participación en la gestión académica de la Institución.
5. A participar en programas de nivelación cuando presente dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y a recibir programas de orientación psico-pedagógica.
6. A que se le respete, se le permita y se le fomente la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras.
7. A que se le estimule en las manifestaciones e inclinaciones culturales y se promueva su producción artística y tecnológica.
8. A que se le garantice la utilización de los medios tecnológicos y de acceso y difusión de la cultura.
9. Elegir y ser elegido en los órganos de representación estudiantil.
10. La defensa y al debido proceso en las actuaciones como educando frente a la comunidad educativa.
11. Recibir los estímulos y los incentivos que ofrece la institución educativa cumpliendo con los requisitos exigidos.
12. Acceso en condiciones higiénicas y de salubridad adecuada de bienestar a los servicios que brinda la institución.
13. Recibir oportunamente el carnet estudiantil.
14. Presentar evaluaciones y conocer oportunamente los resultados de pruebas, trabajos y demás actividades que se desarrollen dentro de los programas académicos y curriculares.
15. Recibir constancias y certificados de estudio realizados en la institución.
16. Conocer las anotaciones sobre comportamiento escolar y rendimiento académico que se hagan en el observador o en cualquier otro documento interno de la Institución Educativa.
17. Presentar sugerencias que propicien el logro de los objetivos propuestos por la Comunidad Educativa.
18. Conocer con anterioridad los objetivos de las asignaturas, estrategias metodológicas y los criterios de la evaluación.
19. Ser orientado y asesorado por los docentes u orientadores de grupo para la realización de trabajos y actividades programadas por la Institución
20. Ser protegido(a) contra el uso de sustancias que provoquen dependencia.
21. Conocer previamente el manual de convivencia vigente, para aceptar el compromiso como miembro de esta Institución Educativa.

22. Conocer los informes de su situación académica consignados en los boletines de registro escolar. (Registrados previamente en la Plataforma Web Colegios, en las planillas de borrador).
23. Recibir el debido proceso disciplinario, "atendiendo parámetros como la edad del menor y, por ende, su grado de madurez psicológica, el contexto que rodeó la comisión de la falta, las condiciones personales y familiares del estudiante, la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio".

ARTICULO 8°. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Como padre de familia de la Institución Educativa **COLEGIO ANDRES BELLO**, tiene derecho a:

1. Recibir con anterioridad citaciones, circulares y boletines en donde se informe sobre compromisos con la institución.
2. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del proyecto educativo institucional, de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.
3. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones, a consejo de padres y/o asociación de padres de familia y consejo directivo.
4. Participar en todos los programas de formación de padres que brinde la Institución.
5. Recibir explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento y desempeño académico y comportamental de sus hijos (as) y/o acudidos (as), con el fin de tomar medidas correctivas para el mutuo beneficio de las partes.
6. A ser tratado por igual, evitando discriminación o preferencia de algún tipo.
7. A dar y recibir un trato cortés y respetuoso por todos los miembros de la comunidad educativa.
8. A tener espacio para que sus ideas y las de los demás sean escuchadas.
9. Presentar sugerencias, inquietudes que se consideren pertinentes para mejorar la formación de sus hijos y/o acudidos, cuando las circunstancias lo exijan.
10. Ser escuchado en sus inquietudes por profesores y orientadores de grupo y directivas en los horarios establecidos por la institución.

ARTICULO 9°. DERECHOS DE LOS DOCENTES

El docente de la Institución Educativa **COLEGIO ANDRES BELLO** tiene derecho a:

1. Recibir un trato cortés y respetuoso, por parte de todos los miembros de comunidad educativa.
2. Al libre ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo consagrado en el Art. 25 de la Constitución Política Colombiana y con la Ley laboral vigente.
3. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones, para el Consejo Directivo de la Institución, en asamblea de Docentes.
4. Participar en los concursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organice la Institución o las organizaciones no gubernamentales previo permiso de la Secretaría de Educación Municipal SEM.
5. No ser discriminado por sus creencias políticas o religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales y raciales.

6. Solicitar permisos para ausentarse de la institución durante la jornada laboral siempre y cuando medie razón o causa justificada.
7. Ser apoyado permanentemente por la Institución y los padres de familia en las decisiones que conlleven a la formación integral de los estudiantes, Orientado al desempeño de excelencia Institucional.
8. Disponer de los recursos y medios necesarios para orientar y acompañar el proceso educativo.
9. Recibir reconocimiento especial por el destacado desempeño de las funciones.
10. Obtener información oportuna acerca de las situaciones que afecten su integridad personal y profesional.
11. Participar en los programas de capacitación, bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico.
12. Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado sino de acuerdo con las normas y procedimientos que se establezcan en el decreto 2277 o el decreto 1278, la ley 115 y la Constitución Política.
13. Las demás establecidas o que se establezcan en el futuro y todos aquellos consagrados como derechos fundamentales por la Constitución Política de Colombia.

CAPÍTULO III
DE LOS DEBERES (MANUAL DE CONVIVENCIA)

ARTICULO 10°. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante de la Institución Educativa **COLEGIO ANDRES BELLO**, tiene el deber de:

1. Presentarse oportunamente al inicio del año escolar y después de los periodos de vacaciones, dando cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Constitución Nacional y demás leyes de la República, así como los acuerdos contenidos en el presente Manual de Convivencia.
2. Usar de forma adecuada y responsable su TAPABOCAS, de acuerdo a lo difundido en medios de comunicación desde el inicio de la pandemia.
3. Mantener en lo posible un tapabocas adicional para cambiar el usado después de la hora de descanso. Si es de tela, es pertinente que lleve su repuesto en el bolso y lo cambie en ese mismo momento.
4. Lavar las manos con agua y jabón, al llegar, después de descanso y al utilizar los sanitarios.
5. Procurar en lo posible no manipular su tapabocas recurrentemente, hágalo solo si es necesario.
6. Si siente algún síntoma como fiebre, malestar general, tos, estornudos recurrentes, secreción nasal, informe a sus padres y quédese en casa guardando aislamiento mientras cesan los síntomas.
7. Responder positivamente a las orientaciones académicas y comportamentales de acuerdo al currículo y plan de estudios establecido por la Institución Educativa **COLEGIO ANDRÉS BELLO**.
8. Propiciar la conservación de la vida, respetando la integridad personal y la honra de sus semejantes y de la comunidad educativa en general.
9. Responder positivamente a la formación integral que la Institución Educativa ofrece, participando como persona responsable en los actos democráticos, cívicos, culturales y religiosos según su credo.
10. Tratar con respeto y cordialidad a todos los miembros de la comunidad educativa, evitando todas las manifestaciones de violencia.
11. Abstenerse de formar, conformar, promover o ser parte de cualquier tipo de grupo social que vaya contra la garantía de derechos humanos, que ponga en riesgo su propia integridad y la de cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Abstenerse de promover o propiciar cualquier tipo de acción o acto que impida el normal desarrollo de las actividades académicas propias de la Institución.
13. Respetar la libre expresión, creencias libertad de pensamiento de los miembros de la Institución.
14. Aprovechar el tiempo de descanso para la sana recreación en los espacios dispuestos y abstenerse de permanecer en los sitios no habilitados para ello.
15. Cumplir con las obligaciones y funciones que le corresponden al ser elegido para conformar las organizaciones establecidas (Personero(a), Representante al Consejo Directivo, Representante del grado, Representante del consejo estudiantil y mediador de conflictos).

16. Solucionar los problemas o dificultades académicas y disciplinarias siguiendo los conductos regulares definidos en el presente Manual de Convivencia.
17. Estar a Paz y Salvo con la Institución para solicitar certificados y demás documentos sobre estudios realizados.
18. Acatar las anotaciones hechas en el observador del estudiante o en cualquier registro de la Institución Educativa.
19. Participar en la formulación de sugerencias en beneficio de la Comunidad Educativa.
20. Aceptar y cumplir las orientaciones y asesorías programadas por la institución para el mejoramiento académico.
21. Abstenerse de consumir sustancias psicoactivas y de aquellas conductas que atenten contra la salud física o mental propia y la de sus compañeros.
22. Representar dignamente la institución en las actividades académicas, culturales, deportivas, religiosas y recreativas, entre otras.
23. Asistir y participar en actos y jornadas planeados y programadas por la Institución.
24. Presentar justificación avalada por el representante legal, en caso de llegar después de haber iniciado la jornada de clase o para no asistir a la Institución Educativa.
25. Auto-evaluar el rendimiento llevando el registro de las calificaciones durante el año lectivo con el fin de mejorar y tomar las medidas pertinentes respecto a su desempeño académico.
26. Conciliar en todo conflicto con los compañeros, docentes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, utilizando los mediadores del comité de convivencia.
27. Presentar evaluaciones trabajos, actividades, talleres y proyectos en cada una de las áreas y/o asignaturas de manera oportuna y sin recurrir al fraude.
28. Portar el uniforme de la Institución Educativa de acuerdo a los códigos de vestimenta absteniéndose del uso de accesorios como: manillas, gargantillas, balacas, anillos, muñequeras, cintillas, aretes, piercing, camisetas con emblemas, figuras o logotipos desobligantes, maquillajes, medias de colores, corte de cabello inadecuado, pintura de uñas,
29. Abstenerse de usar dispositivos móviles, ipod, mp3, mp4, dentro de la aulas de clase y regular su uso de acuerdo a las orientaciones dadas por el docente, en todo caso el estudiante es el único responsable de su daño o perdida.
30. Abstenerse de utilizar el nombre del plantel para cualquier actividad social, cultural o deportiva sin previa autorización por parte de la rectoría.
31. Asistir puntualmente en las horas indicadas, sitios señalados y en el horario dispuestos por la Institución Educativa a las actividades pedagógicas, culturales, deportivas, religiosas o recreativas.
32. Usar el uniforme de diario, educación física, según modelo establecido por el Consejo Directivo y en las actividades escolares que así lo requieran. Este debe llevarse con respeto y dignidad.
33. Abstenerse de la creación y uso del nombre de Institución Educativa y de su comunidad en redes sociales.
34. Ser el principal responsable de su crecimiento como persona y miembro de la comunidad educativa, que debe enaltecer y respetar con su conducta digna y honesta dentro y fuera del plantel.

35. Cooperar en la solución de problemas que afectan el ambiente escolar y la convivencia de la Institución,
36. Procurar el mejoramiento y embellecimiento de todo cuanto esté al servicio de la comunidad.
37. Abstenerse de protagonizar o promover conductas híper-sexualizadas dentro y fuera de la Institución portando el uniforme.
38. Traer los implementos y materiales indispensables para la realización de trabajos escolares.
39. Abstenerse del porte y uso de toda clase de armas consumo de cigarrillos, licores, drogas psicoactivas, o cualquier elemento que ponga en riesgo su salud física, mental o la de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
40. Colaborar con el orden, la compostura y el respeto en las formaciones generales, en la tienda escolar, en el aula de clase y en todos los actos dentro y fuera de la Institución.
41. Evitar el uso de palabras y expresiones que subestimen a cualquier integrante de la comunidad educativa (apodos, palabras soeces, burlas, bromas, etc.)
42. Velar por el buen uso de las Zonas Comunes, los muebles, enseres y equipos, material pedagógico, sala de informática, aula virtual, y biblioteca puestos a su servicio.
43. Portar el carnet estudiantil para efectos de identificación y escarapela de Autorización para estar fuera del Aula.
44. Respetar las pertenencias ajenas de cualquier persona dentro y fuera de la Institución.
45. Cumplir con lo acordado en el acta de compromiso socializada al inicio del año escolar.
46. Acatar de buena manera las observaciones o sugerencias de los compañeros(as), que cumplan o desempeñen funciones emanadas del gobierno escolar
47. Contribuir con la conservación del medio ambiente, del orden, aseo del aula y de la Institución educativa en general.
48. Ser solidario y participar dando alternativas de solución a los problemas o conflictos con los compañeros (as), con la familia o con la comunidad educativa.
49. Cumplir con el servicio social como parte de los programas del ministerio de educación Nacional (grados 9°-10° y 11°)
50. Entregar en buen estado los materiales, implementos y equipos utilizados en el desarrollo de las actividades académicas al finalizar el año o al retirarse de la Institución Educativa.
51. Cumplir eficientemente con los compromisos académicos, trabajos, evaluaciones y actividades en los días y horas señaladas, en forma clara y ordenada.
52. Responsabilizarse de la nivelación académica cuando por algún motivo ha faltado y justificado a las clases programadas para cada asignatura.
53. Presentarse a coordinación, con el padre de familia o acudiente para justificar sus ausencias, el día de reingreso a la Institución Educativa, o para solicitar permiso de retiro cuando medie justa causa.
54. Presentar las evaluaciones pendientes, previa autorización de coordinador (a), en el plazo y condiciones que acuerde con el profesor del área y/o asignatura.
55. Cumplir con la exigencia mínima de asistencia a clases reglamentada por el MEN para tener derecho a presentar las pruebas externas en que se pueda categorizar la institución y a su vez la respectiva promoción al grado siguiente.

56. Cumplir con el proyecto, plan de mejoramiento o estrategias que la institución diseñe; para mejorar los aspectos académicos, de convivencia y psicosociales durante su permanencia en la Institución.
57. Presentar el carnet estudiantil cuando lo soliciten.
58. Mantener dentro de la biblioteca y aula virtual un ambiente de silencio que favorezca, estimule y facilite el espíritu de investigación.
59. Conservar los libros de la biblioteca en buen estado y entregarlos en el tiempo señalado, además de responder por los equipos del aula virtual.
60. Contribuir, participar, promover, actividades y proyectos tendientes al mejoramiento, conservación y cuidado del ambiente interno y externo.
61. Presentar las actividades de refuerzo recuperación y nivelación que establezcan las comisiones de evaluación y promoción en las fechas acordadas.
62. Presentar las evaluaciones en las fechas acordadas, salvo excusa médica comprobada.
63. Para ausentarse de la institución debe estar acompañado de un adulto responsable, previa autorización del acudiente y visto bueno de coordinación.
64. Evitar a toda costa la participación o promoción de acciones o situaciones que propicien agresiones, insultos o citaciones para enfrentamientos de matoneo a través de redes sociales Facebook, Messenger, Twitter, entre otros que inciden en el derecho a la honra y el buen nombre.

UNIFORME DE DIARIO

1. El uniforme de diario para las estudiantes (mujeres) será: Jardinera a cuadros azul oscuro y rojo con escudo institucional (largo de la jardinera sobre la rodilla), camisa blanca de botones, medias totalmente blancas y zapato estilo Mafalda color marrón oscuro.
2. El uniforme de diario para los estudiantes (hombres) será: Pantalón color beige, camisa guayabera blanca con escudo institucional, medias totalmente blancas, correa y zapatos de cordón color marrón oscuro.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

3. El uniforme de educación física para los estudiantes será: sudadera gris con laterales lineales en color amarillo y blanco, camibuso blanco con escudo institucional, medias blancas y tenis blancos.

UNIFORME MEDIA TÉCNICA

4. En cuanto a los convenios con diversas Instituciones como el SENA, Los estudiantes de la media técnica según sus modalidades deberán portar debidamente el uniforme que identifique a la Institución Educativa Colegio Andrés Bello.

ARTICULO 11°. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. Los padres, cuidadores o adultos responsables del núcleo familiar son los primeros y principales educadores de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsable de la formación de los valores humanos y la convivencia pacífica. Al legalizar la matrícula el padre de familia o acudiente adquiere el compromiso de apropiarse del contenido del manual de convivencia de la Institución Educativa COLEGIO ANDRÉS BELLO y con su hijo, hija o acudido los siguientes compromisos y deberes:

1. Diligenciar o renovar personalmente la matrícula de su hijo (a), en las fechas fijadas por la Institución.
2. Mantener actualizados los datos de contacto propio o de familiares relacionando parentesco, dirección y número telefónico.
3. Responsabilizarse de mantener dotado a su acudido (s) de los elementos básicos de bio-seguridad personal como son el TAPABOCAS, para lo cual deberá suministrarlo diariamente a su hijo (a) antes de salir del hogar.
4. Fomentar en su (s) acudido (s) las reglas y normas básicos de autocuidado, como son el uso correcto del tapabocas y el lavado de manos. Si usa tapabocas de tela, se requiere que al menos porte otro adicional en el bolso para cambiarlo después de la hora del descanso.
5. Si observa en su (s) acudido (s) cualquier síntoma relacionado con malestar, secreción nasal, estornudo recurrente, dolor de cabeza, estado febril, NO ENVIAR A SU HIJO (a) al colegio y notificar telefónicamente al docente titular, activando el aislamiento preventivo establecido por el Ministerio de Salud de al menos 5 días hasta que desaparezcan los síntomas
6. Garantizar la buena presentación personal de su hijo (a) y su asistencia con su respectivo uniforme.
7. Brindar información veraz a la institución y garantizar el apoyo, comprensión, atención, ante aquellas necesidades de los hijos (as).
8. Cumplir con los compromisos económicos adquiridos con el Institución Educativa asociados al mantenimiento aulas y zonas comunes (de acuerdo a la necesidad existente), sala virtual, pruebas de estado, derechos de grado.
9. Asistir a las entregas oficiales de los informes de desempeño, reuniones, citaciones, talleres, conferencias y asambleas programadas por la Institución disponiendo del tiempo necesario.
10. Mantenerse en contacto con la Institución, para hacer el seguimiento del rendimiento y desempeño académico y convivencia de sus hijos (as) y/o acudidos, solicitando los informes pertinentes en el horario establecido para la atención a padres de familia.
11. Justificar personalmente o por escrito a quien corresponda, los retardos o inasistencias a la institución educativa, de sus hijos y/o acudidos.
12. Proporcionar al estudiante los implementos necesarios para el desarrollo del proceso educativo.
13. Responder por los daños causados de manera directa e indirecta a terceros o a los enseres y equipos del Establecimiento.
14. Orientar y supervisar la realización de las obligaciones escolares de sus hijos, durante todo el año escolar a través de la vinculación y participación a los grupos de apoyo pedagógico.
15. La participación en los grupos de apoyo pedagógico debe darse en términos de respeto, lenguaje y trato adecuado al propositivo formativo de los estudiantes.

16. Participar activamente de la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y actuar coherentemente con éste, al interior del hogar.
17. Adoptar actitudes y prácticas que apoyen a la Institución en el trabajo de formación Integral.
18. Seguir el conducto regular en la búsqueda de solución a situaciones que afecten la formación integral de sus hijos (as). Se entiende por conducto regular: Profesor que evidencia el hecho, mediador, Orientador del grado, Orientador Escolar-Coordinador, Subcomité de Convivencia, Comité General de Convivencia y Consejo Directivo.
19. Participar, atender y cumplir las programaciones curriculares, resoluciones académicas y disciplinarias, circulares directivas, memorandos, citaciones, remisiones y oficios que emane la Institución Educativa COLEGIO ANDRES BELLO.
20. Orientar a sus hijos (as) a través del buen ejemplo en lo moral y social, proporcionándoles un ambiente familiar de dialogo, escucha activa, comprensión, afecto, respeto, corrigiéndolos en forma oportuna y estableciendo norma y limites adecuados.
21. Inculcar y lograr en sus hijos (as) y/o acudidos hábitos de aseo e higiene personal.
22. Restringir a sus hijos (as) el uso, e ingreso de elementos diferentes a los propios del proceso académico.
23. Devolver a la Institución Educativa cualquier objeto que lleven los hijos (as) a casa y no sea de su propiedad.
24. En casos especiales entregar la certificación médica o notificación escrita en la cual se consignan detalladamente las actividades, los cuidados (medicamentos prescritos.) y precauciones a considerar con el estudiante.
25. Fomentar la participación de todos los miembros de la familia en actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral.
26. Fortalecer los valores de la Institución evitando críticas o comentarios destructivos que desfavorecen el buen nombre de la misma.
27. Participar en las actividades que programe el Consejo de Padres de Familia.
28. Cumplir a cabalidad con los horarios de entrada y salida de sus hijos (as) y/o acudidos, estipulados por la Institución Educativa en cada una de las jornadas.
29. Comprometerse responsablemente en el cumplimiento de los numerales 13, 15, 19, 43,46 y 47 del 9, Capítulo III de los deberes del estudiante y sus numerales complementarios.
30. Informar oportunamente a la Institución, las situaciones especiales, acordadas por bienestar familiar respecto a sus hijos (as) cuando existan conflictos de custodia de los menores.
31. Tratar con respeto y cordialidad a todos los miembros de la comunidad educativa, evitando a toda costa la agresión tanto física como verbal en todas sus manifestaciones.
32. Abstenerse de formar, conformar, promover acciones o ser parte de cualquier tipo de grupo pseudo-social, que ponga en riesgo la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
33. Abstenerse de promover o propiciar cualquier tipo de acción o acto que impida el normal desarrollo de las actividades pedagógicas o que afecte el normal desarrollo de actividades que promueva la Institución.
34. Respetar la libre expresión, creencias, libertad de pensamiento de los miembros de la Institución Educativa.

35. Abstenerse de tratos crueles, humillantes o degradantes: Están particularmente prohibidos bajo cualquier circunstancia o forma (sanciones, comentarios, alusiones, etc.) y protagonizados por cualquier miembro de la comunidad educativa. En cualquier caso, se aplicará el debido proceso.
36. Abstenerse de presentarse a la institución educativa bajo efectos de sustancias psicoactivas o porte de armas.
37. Acudir a la institución educativa con una impecable y adecuada presentación personal.
38. Ser garante de los compromisos pactados por su hijo (a) en las diferentes actas de convivencia social establecidas en el presente manual de convivencia.
39. Garantizar la atención requerida en relación a servicio de salud y demás procesos asociados al aprendizaje de su hijo (terapia ocupacional, terapia de lenguaje, medicación, psicología, neuro-pediatría o psiquiatría)
40. Otros deberes que se promulguen en las leyes y normas como la Constitución Política Colombiana en relación a los deberes de los padres.

ARTÍCULO 12° DEBERES DE LOS DOCENTES

Son deberes de los docentes:

1. Conocer, apropiarse y divulgar el contenido del presente Manual de Convivencia, cumpliendo a cabalidad con la constitución y las leyes de Colombia.
2. Informar oportunamente al Rector y/o Coordinador de sede/Jornada, si llega a presentar cualquier síntoma febril, secreción nasal, tos, malestar general, estornudo recurrente para tomar la decisión acertada de aislamiento preventivo de acuerdo a lo orientado por el Ministerio de Salud.
3. Usar de forma adecuada y permanente su TAPABOCAS, de ser posible cambiándolo al intermedio de la jornada escolar
4. Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la nación, el respeto a los símbolos patrios.
5. Desempeñar con solicitud, responsabilidad y eficiencia las funciones de su cargo.
6. Cumplir las directrices, orientaciones o sugerencias inherentes a sus cargos que les impartan sus superiores jerárquicos en pro de los procesos de mejora continua.
7. Dar un trato digno y respetuoso a sus estudiantes y compartir sus experiencias con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
8. Cumplir puntualmente con la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a actividades propias a su cargo.
9. Velar por la conservación de documentos que evidencien su gestión, útiles y equipos, muebles bienes que le sean confiados.
10. Conservar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
11. Comprometerse a cumplir y a diligenciar todo formato que esté inmerso dentro del proceso de desarrollo Institucional y que contribuya con una cultura de Calidad.
12. Participar activamente y mantenerse actualizado en los procesos de mejoramiento continuo de la Institución y del proceso de Calidad.

13. Entregar en las fechas estipuladas por los Directivos o por el Consejo Académico los planes operativos de área, planes de aula, planillas de notas, nivelaciones periódicas, Actas y mantener alimentada la plataforma educativa WEB COLEGIOS, con el objetivo de optimizar procesos de desarrollo interno.
14. Responder por los compromisos inherentes a su cargo de docente ante la Institución.
15. Propiciar un ambiente de empatía, digno y armónico que favorezca la integración social entre toda comunidad educativa sin distinción de cargo o función dentro de la institución.
16. Brindar orientación y asesoría a docentes, estudiantes, padres de familia y demás personal de la institución.
17. Mostrar un comportamiento ejemplar que fomente valores, hábitos y aptitudes el cual puede ser tomado e imitado por los demás miembros de la comunidad.
18. Dar información oportuna de las diferentes modificaciones e innovaciones que el Proyecto Educativo Institucional contempla.
19. Colaborar con la solución de las posibles dificultades o problemas de estudiantes, docentes y demás personal en la medida que la circunstancia lo ameriten.
20. Cumplir su jornada con puntualidad, estando dispuesto al diálogo y a la concertación.
21. Buscar alternativas de solución ante los conflictos que se presenten en la comunidad educativa.
22. Participar en todos los eventos programados por la institución y demás entidades a las cuales sea delegado.
23. Justificar por medio escrito y en formato establecido sus inasistencias dando cuenta de los respectivos soportes.
24. Tramitar con suficiente antelación ante el Directivo inmediato permisos siguiendo el protocolo establecido en el Sistema de Gestión de Calidad.
25. Portar el carnet para efectos de identificación y emplear la escarapela de Autorización para avalar la presencia de los estudiantes fuera del Aula.
26. Las demás que para el personal docente determine las leyes y los reglamentos educativos Institucionales.

CAUSALES DE MALA CONDUCTA. Los siguientes hechos debidamente comprobados constituyen causales de mala conducta:

a) La asistencia habitual al sitio de trabajo en estado de embriaguez o la toxicomanía.
b) Práctica sexuales contrarias a la norma.
c) La malversación de fondos y bienes escolares o cooperativas.
d) El tráfico con calificaciones, certificados de estudio, de trabajo o documentos públicos.
e) La aplicación de castigos denigrantes o físicos a los estudiantes.
f) El incumplimiento sistemático de los deberes y la violación reiterada de las prohibiciones.
g) El ser condenado por delito o delitos dolosos.
h) El uso de documentos o informaciones falsas para inscripción o ascenso en el escalafón, o para obtener nombramientos, traslados, licencias o comisiones.
i) El abandono del cargo.
j) La utilización de la cátedra para hacer proselitismo político.

PERFIL DEL DOCENTE COLBELLISTA: El docente de la Institución Educativa Colegio Andrés Bello se enmarca dentro de las siguientes características:

1. Proyecta su labor educativa como un acto de compromiso, entrega y responsabilidad que promueva el respeto, la justicia, la tolerancia, el amor y la ternura como dimensiones del ser Humano.
2. Es consciente que es el principal orientador y formador del nuevo ser humano y por ende la sociedad que se requiere actualmente,
3. Posee una imagen positiva de sí mismo, sin ambivalencias ni complejos.
4. Es una persona dedicada a la educación humana integral de los niños, jóvenes y adultos.
5. Manifiesta alta capacidad de compromiso con las soluciones de los problemas de la época y de la situación social en que vivimos.
6. Posee excelente comunicación y diálogo espontáneo.
7. Demuestra madurez humana y equilibrio emocional.
8. Integra las capacidades de guía y comprensión de sus estudiantes.
9. Amante de la verdad, la discreción y la lealtad.
10. Integra en su actuar la cultura, la urbanidad y excelentes modales.
11. Mantiene entusiasmo, ánimo, alegría, optimismo, dinamismo y decisión frente a sus compromisos.
12. Alta capacidad para trabajar en equipo y colaborar desinteresadamente.
13. Vive las virtudes de la paciencia, prudencia humildad y bondad.
14. Demuestra significativamente competencia profesional y creatividad para revisar nuevas estrategias pedagógicas que rompan con los esquemas tradicionalistas de la educación.
15. Posee un lenguaje claro, preciso, digno y sencillo.
16. Es mediador en la resolución de conflictos y en los procesos educativos.
17. Demuestra capacidad de adaptación a las situaciones y actuaciones de sus estudiantes
18. Posee e incentiva el espíritu de investigación entre sus estudiantes y compañeros de trabajo.
19. Profundiza su disciplina específica y la integra a las demás áreas del saber.
20. Es consciente de su responsabilidad en el éxito del Proyecto Educativo Institucional y al Sistema de Gestión de Calidad, como una alternativa de cambio para la Institución y para la región.
21. Es un líder que sintetiza el potencial de sus estudiantes, compañeros, Padres de Familia y demás miembros de la Comunidad Educativa.
22. Posee la capacidad para educar y orientar con firmeza, ceder sin claudicar, castigar sin pasión y cumplidor (a) de la sanción prometida.

CAPÍTULO IV
DE LOS PACTOS DE CONVIVENCIA

Un pacto de convivencia son aquellos acuerdos establecidos para mejorar el proceso de crecimiento humano en un ambiente de Paz.

NIVEL ACADÉMICO

1. Reconozco que mi prioridad dentro del aula es mi formación académica y disciplinaria
2. Reconozco que cada área de estudio requiere de sus elementos didácticos para mi formación integral y que es responsabilidad de mis padres garantizármelos
3. Desarrollo actitudes de investigación como fuente de información y conocimiento
4. Aprovecho idóneamente los recursos de comunicación ofrecidos por las nuevas tecnologías
5. Consolido técnicas de estudio en pro de los procesos comunicación oral o escrita.
6. Propendo por procesos de Escucha, escritura, lectura y lenguaje hablado de manera coherente y comprensiva.
7. Desarrollo hábitos de estudio, me comprometo a reflexionar críticamente como medio para comprender la realidad
8. Cumplo responsablemente con mis deberes académicos y disciplinarios
9. Respeto y conservo los espacios académicos y pedagógicos (Zonas comunes, sala de sistemas, biblioteca y aula de clase)
10. Participo activamente en las actividades programadas al interior y exterior del aula de clase.

NIVEL COMPORTAMENTAL

1. Soy solidario, respetuoso, tolerante y acepto las diferencias en todos los sentidos
2. Cuido mi vocabulario y expresiones inadecuadas
3. Fomento espacios de dialogo y conciliación
4. Respeto la palabra de cada uno de los miembros de la comunidad educativa
5. Respeto las normas establecidas por la institución dentro y fuera del aula y la metodología de cada uno de los docentes
6. Respeto las actividades cívicas, deportivas, religiosas y culturales
7. Reconozco mi compromiso académico y comportamental
8. Conozco la ruta operativa del Manual de Convivencia
9. Cumplo los horarios establecidos por la institución
10. Garantizo mi bienestar individual y colectivo
11. Participo de manera activa en los espacios para el desarrollo de competencias socioemocionales y habilidades para la vida.

NIVEL SENTIDO DE PERTENENCIA

1. Respeto el medio ambiente y la naturaleza

2. Porto adecuadamente el uniforme reglamentario
3. Reconozco y respeto los símbolos institucionales (bandera, escudo e himno)
4. Llevo con dignidad el nombre de la institución dentro y fuera de ella
5. Participó activamente en los proyectos y actividades desarrolladas por la Institución
6. Contribuyo en la buena presentación de la Institución y cuidado de la infraestructura física
7. Fomento el trabajo colaborativo de los integrantes de la Institución
8. Conozco y asumo el Manual de Convivencia
9. Participo de actividades extracurriculares en las que la Institución se vincule
10. Mantengo en comunicación a mis padres de acuerdo a los requerimientos institucionales.

Estos pactos de convivencia y las competencias ciudadanas velan por la convivencia escolar.

CAPITULO V
DE LAS SITUACIONES QUE SE PRESENTEN (MANUAL DE CONVIVENCIA)

ARTICULO 13. Clasificación de las situaciones (Decreto 1965 de 2013) Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo l. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, que corresponden a las siguientes:

1. Desorden y desaseo en:
* Presentación Personal.
* Salón de clases.
* Útiles Escolares.
* Presentación de Trabajos y tareas.
* Patios de descanso.

2. Llegar tarde e interrumpir injustificadamente:
* Las clases.
* Actividades académicas, religiosas y/o culturales.
* Reuniones.

3. Alterar el orden y la disciplina en:
* Formaciones.
* Aulas de clases, salón de informática y biblioteca.
* Zonas comunes.
* Permanecer en los salones, o sitios no autorizados en la hora de descanso.

* Permanecer en la institución después del horario de salida y que su comportamiento incida negativamente en el clima escolar.
* Permanecer en los alrededores de la Institución.

4. Utilizar desorganizada o irrespetuosamente servicios en:
* Cafetería Escolar.
* Biblioteca, salones de clase, salones de cómputo y virtual teca.
* Secretaría.
* Teléfono.

5. El hecho de masticar.
* Chicle dentro del aula de clase, biblioteca, sala de cómputo y virtualteca.
* Alimentos en actividades académicas, culturales, religiosas y cívicas y espacios pedagógicos.

6. Traer a la Institución cualquier elemento que altere los procesos académicos o disciplinarios, como:
* Chismógrafos y/o correo interno.
* Revistas innecesarias.
* Video – juegos y otros.
* Laminas coleccionables etc.
* Juguetes.

7. Negarse a colaborar sin justa causa en actividades programadas por la Institución Educativa.
8. Portar el uniforme de manera inapropiada según la actividad y el horario establecido.
9. Vocabulario inapropiado y/o acciones indecorosas que no causen daño ni afecten el cuerpo o la salud, que se realicen dentro o fuera de la Institución Educativa.

10. Mal uso de:
* Recursos Didácticos.
* Sillas y pupitres.
* Computadores y material de laboratorio.
* Implementos Deportivos.
* Material de Biblioteca.
* Carteleras.

11 Ingresar a la sala de profesores sin la debida autorización.
11. Recibir tareas, trabajos, útiles, materiales o comidas olvidadas en casa después de iniciadas las actividades escolares.
12. No informar a los padres o acudientes de las citaciones del plantel educativo
13. Utilizar el teléfono celular inapropiadamente y/o en horas no permitidas.
14. Manejo inadecuado del conducto regular.

15. Utilizar en forma inadecuada los baños, bebederos y filtros.
16. Salir de los espacios pedagógicos en ausencia del docente.
17. Daños accidentales al material de trabajo, mobiliario e instalaciones de la planta física.
18. Irrespeto a la clase o al desarrollo del proceso pedagógico realizando actividades no correspondientes al momento, causando interrupciones al cambiarse de puesto, promover desordenes con chistes, gestos, apodos, charlas inoportunas, incomodando a los compañeros (as) o al profesor.
19. Despreocupación por el estudio y el buen comportamiento.
20. Ausencia a las formaciones o a los sitios donde se desarrollan actividades fuera del aula, estando dentro de la Institución Educativa.

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática como reincidencia en las situaciones Tipo I.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

c. Aquellos tipos de comportamiento que violen los derechos de las personas e interfieran notablemente en la misión de formación o que comprometa el buen nombre del plantel.

Situaciones específicas institucionales:

1. Perjudicar o destruir la planta física.
2. Ausentarse del plantel sin la debida autorización.
3. Presentar más de 3 (tres) retardos injustificados en el libro de control que debe llevar el Coordinador (a). El coordinador, coordinadora, inmediatamente subirá la información a la plataforma Web del Colegio, en horarios estipulados por la Institución.
4. Estudiante que permanezca en la institución o fuera de ella después del horario de salida y que su comportamiento incida negativamente en el clima escolar por actitudes violentas; o si es reincidente.
5. Inasistencia a clases por 3 (tres) o más días sin justificación médica o familiar, lo cual le acarrea la inhabilidad grupal (solo individual) para presentar pruebas externas que midan el desempeño de la Institución, pero si la inasistencia supera el 25% del tiempo previsto en la programación escolar, causará la pérdida del año escolar.
6. Daño intencional o premeditado al material de trabajo, equipos, mobiliario, materiales escolares de los demás compañeros e instalaciones de la planta física.
7. Presentar más de 3 (tres) anotaciones en el libro de control por irrespeto al desarrollo de la clase, a sus compañeros (as), docentes y personal administrativo o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Agredir en forma verbal o física a cualquier miembro de la comunidad educativa.

9. Desinterés por el estudio e irregular comportamiento después de haber firmado un compromiso de mejoramiento, lo cual infringe directamente el Capítulo III, artículo 9°, (Deberes de los Estudiantes) del presente Manual.
10. Irrespeto de palabra, agresión física o verbal y coacción física mediante la utilización de armas a compañeros (as), profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa dentro del plantel educativo.
11. Distorsionar o alterar la información sobre su rendimiento y desempeño académico y comportamental.
12. Comprometer el nombre de plantel educativo con su mal comportamiento social dentro y fuera de la Institución.
13. Promover y/o participar en acciones de desobediencia contra las orientaciones de los profesores o de las directivas del plantel educativo.
14. Promover y/o participar en enfrentamientos o peleas dentro y fuera del plantel educativo.
15. Utilizar o distribuir moneda falsa dentro del plantel educativo.
16. Promover o realizar fraude en trabajos, evaluaciones, talleres, informes, etc.
17. Dibujar, rayar o pegar sin autorización sobre muros, puertas, baños, mobiliario y carteleras.
18. La utilización del nombre del plantel educativo para actuaciones personales y sin autorización (Rifas, aportes, cuotas, actividades y demás).
19. El incumplimiento a los compromisos académicos y/o disciplinarios adquiridos para su mejoramiento personal, de acuerdo al Artículo 9, Capítulo III (deberes del estudiante) del presente manual.

12 Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES.

1. **CAPÍTULO I. DE LA VIOLACIÓN II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente y la Ley 1098 de 2006** (Ley de Infancia y Adolescencia) que ameriten la intervención de las autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas menores de edad; niños, niñas y adolescentes.

Ley 599 de 2000:
TÍTULO IV. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD

Artículo 205. Acceso carnal violento.
Artículo 206. Acto sexual violento.
Artículo 207. Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir.

CAPÍTULO II. DE LOS ACTOS SEXUALES ABUSIVOS

Artículo 208. Acceso carnal abusivo con menor de catorce años.
Artículo 209. Actos sexuales con menor de catorce años.
Artículo 210. Acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir.

Artículo 210-A. Acoso sexual.

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES COMUNES A LOS CAPÍTULOS ANTERIORES

Artículo 211. Circunstancias de agravación punitiva.

Artículo 212. Acceso carnal.

CAPITULO IV DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL

Artículo 213. Inducción a la prostitución.

Artículo 213-A. Proxenetismo con menor de edad.

Artículo 214. Constreñimiento a la prostitución.

Artículo 215. Trata de personas.

Artículo 216. Circunstancias de agravación punitiva.

Artículo 217. Estímulo a la prostitución de menores.

Artículo 217-A. Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad.

Artículo 218. Pornografía con personas menores de 18 años

Artículo 219. Turismo sexual

Artículo 219-A. Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años.

Artículo 219-B. Omisión de denuncia.

Otros:

2. Falsificar o adulterar documentos tales como: certificados, constancias, permisos, informes, planillas, resultados educativos y excusas.
3. El hurto o robo comprobado en cualquiera de sus formas teniendo en cuenta los atenuantes y circunstancias mencionadas en el presente manual.
4. Utilizar elementos extraños que puedan causar daño a cualquier miembro de la comunidad educativa (navajas, cuchillos, armas de fuego, entre otras).
5. El uso inadecuado de redes sociales como Facebook, Twitter o comunicación vía chat, para insultar, agredir o denigrar a Directivos, docentes o cualquier miembro de la comunidad o para citarse para encuentros de matoneo con miembros de la misma comunidad o de otras.
6. La difamación y/o calumnia comprobada.

Artículo 14°. DE LAS RUTAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE SE PRESENTEN

RUTA SITUACIONES TIPO I:

A. SITUACIÓN PRESENTADA POR PRIMERA VEZ:

1. Llamado de atención verbal en el acto con moderación, alentando al estudiante a no repetir la acción.

B. SITUACIÓN PRESENTADA POR SEGUNDA VEZ:

1. Informar inmediatamente del hecho a las partes involucradas en el conflicto por parte del docente observador o presente en la situación.
2. El docente recepciona la información y la documenta en los registros o formatos dispuestos para tal fin en medio físico o electrónico.
   a. RETARDOS: en la carpeta de coordinación.
   b. INTERRUPCIÓN DE CLASE Y TODAS LAS SITUACIONES TIPO I: libro de Crecimiento Humano o en el formato de WEB COLEGIOS.
3. Garantizar la intimidad y confidencialidad de la información.

C. SITUACIÓN PRESENTADA POR TERCERA VEZ

1. Informar inmediatamente del hecho al orientador de grado.
2. El orientador de grado reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y media de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

3. Se acude a la figura de MEDIADORES para que, en común acuerdo se fije la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia en el ACTA DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

4. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto. (Decreto 1965 de septiembre de 2013) (EN ESTA INSTANCIA SE DEFINE SI ES NECESARIO CLASIFICARLA COMO SITUACIÓN TIPO II PARA CONTINUAR CON EL PROTOCOLO SEGÚN LA LEY)

RUTA SITUACIONES TIPO II

1. El presidente del Subcomité de Convivencia Escolar (Coordinador) convoca a los representantes o acudientes de los implicados en las situaciones de conflicto para establecer los acuerdos de convivencia correspondientes. Se dejará constancia en el formato destinado para tal fin con las firmas respectivas. Este procedimiento en caso de reincidencias de Situaciones Tipo I.

2. En situaciones diferentes clasificadas como Tipo II se sigue el protocolo de acuerdo a la ley, así:

a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
d. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
e. El presidente del subcomité de convivencia escolar informará a los demás integrantes de este comité sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El subcomité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.
f. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
g. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
h. El comité de convivencia escolar dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
i. El presidente del comité de convivencia escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. (Utilización de acta con firma del funcionario que acudió al llamado).
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité general de convivencia en un espacio de tiempo no superior a 24 horas después de transcurrido el hecho. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité general de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité general de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

MEDIDAS:

Guardar la confidencialidad con relación a los testigos e informantes.

A. Informar de la situación al cuerpo docente y al Comité General de Convivencia.

B. Llamar e informar a los representantes o acudientes de los estudiantes involucrados en el hecho.
C. Registrar la información en documento escrito o en WEBCOLEGIOS.
D. De acuerdo a la decisión de la autoridad competente, la institución tomará acciones a seguir dependiendo del hecho. (Si se permite que el estudiante continúe en la Institución).
E. Firma de acta y registro de seguimiento. (Asesoría u Orientación psicológica, reportes de las autoridades competentes, acuerdos y pactos con los padres de familia o acudientes, entre otros).
F. El presidente del comité general de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
G. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité general de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

CAPITULO VI

NORMAS DE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y ACADEMICO (MANUAL DE CONVIVENCIA)

ARTICULO 15°. PROCESO DISCIPLINARIO Y ACADÉMICO

La falta a los compromisos estipulados en este Manual de Convivencia y la violación de los derechos de los demás serán evaluados como **situaciones de tipo I, II, III** según su origen, circunstancias, motivos, razones y antecedentes personales del o la menor.

- **El origen:** Se medirá según el daño causado.
- **Las circunstancias:** Se medirán de acuerdo con la participación, acto o lugar.
- **Los motivos y las razones:** Se medirán según la causa por las que hayan infringido el manual.
- **La Edad:** dependiendo de la edad del infractor (a), será la aplicación de la sanción pedagógica.

ARTICULO 16°. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Los siguientes actos disminuirán la gravedad de la falta:

1. El buen desempeño académico y disciplinario.
2. La confesión oportuna, personal y voluntaria de la falta.
3. El haber sido inducido por un superior a cometer la falta.
4. El haber actuado por defender derechos personales o comunitarios.
5. El haber enaltecido el nombre de la Institución Educativa con sus actuaciones.
6. El haber actuado bajo constricción de un tercero.
7. Que haya actuado impulsado por motivos nobles y altruistas.

ARTICULO 17° CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.

1. La mentira comprobada.
2. El haber sido sancionado (a) con anterioridad por faltar a los deberes estipulados en este manual en especial el Capítulo III, Artículo 9, en lo que corresponde a los deberes de los estudiantes.
3. El efecto perturbador que su comportamiento produzca en los demás miembros de la comunidad educativa.
4. El haber procedido por razones o motivos de los cuales ya estaba avisado.
5. El haber preparado y premeditado la falta y haber obrado en complicidad de otro (s).
6. El haber cometido la falta para ejecutar u omitir otras faltas.
7. El cometer la falta para obtener provecho propio.
8. El cometer la falta abusando de la confianza depositada por los miembros de la comunidad Educativa.
9. La complicidad en cualquiera de sus modalidades.
10. La participación directa o indirecta en actos de acoso sexual, escolar o matoneo (bullying), insulto o denigración a directivos, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, a través del uso de las redes sociales (ciberacoso o ciberbullying), Facebook, Messenger, Twitter y otras.

ARTICULO 18°. CONCILIACIÓN Y SEGUIMIENTO Cuando el estudiante incurra en una situación Tipo I, se le llamará **inmediatamente** a reflexionar y a concientizarse de la falta cometida y a buscar posibles soluciones que le permitan desarrollar mejor vida escolar, logrando así la no reincidencia de la falta. Esta conciliación quedará consignada en el libro de Crecimiento Humano del grado, reportada a la hoja de seguimiento comportamental que está en plataforma WEB COLEGIOS y darla a conocer al Orientador de Grado; si ocurre por segunda vez será reportada al Coordinador (a).

Si el estudiante reincide en la falta tres veces después de haber sido advertido y haberse dado un compromiso verbal y escrito, estará incurriendo en una situación Tipo II y tendrá derecho a dar la explicación sobre la falta cometida. Si después de haber sido escuchado se encuentran agravantes en contra de lo estipulado en el Manual de Convivencia en lo que tiene que ver con lo comportamental y en lo académico en relación con el Capítulo III, artículo 9°, (Deberes del Estudiante) del presente Manual, se dará inicio al proceso disciplinario por parte del Orientador del grado y Coordinador (a) y será sujeta a seguimiento por los miembros del Subcomité de Convivencia de la sede educativa.

El proceso a seguir será el siguiente:

- ✓ Amonestación verbal.
- ✓ Acta de Amonestación Escrita con **Compromiso Disciplinario** y citación del padre de familia o acudiente por parte del presidente del Subcomité de Convivencia. Este tiene como fin buscar conjuntamente alternativas de solución a la problemática existente y quedaran plasmados en tal compromiso.
- ✓ Si no se presenta un cambio de actitud en el estudiante después de haberse firmado el compromiso disciplinario, y por el contrario persiste en infringir el manual de convivencia tanto

en lo disciplinario como en lo académico, se procederá a la aplicación del Acta para situaciones Tipo II.

- ✓ De persistir su problema disciplinario y/o académico se procederá a suspensión de tres días hábiles.
- ✓ A los estudiantes que presenten reincidencias en situaciones Tipo II recibirán matrícula condicional por convivencia y/o matrícula condicional académica. Por decisión del Subcomité se remitirá al Comité de Convivencia General para que haga la respectiva aplicación de ésta decisión.
- ✓ En caso de no cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Acta Situaciones Tipo II, se procederá a la cancelación de la matrícula mediante resolución emanada del Consejo Directivo, notificada por rectoría, con copia al padre de familia y al archivo de la Institución.

1. En cada uno de los pasos del proceso de seguimiento, según la gravedad de la falta se puede reflejar en el firme descriptivo del comportamiento, favoreciendo la el elemento pedagógico y reflexivo relacionado con la auto-terminación. favoreciendo las acciones correctivas del Plantel Educativo, ella podrá ser una de las causas de la no continuidad en el mismo.
2. El estudiante que por su comportamiento dificulte o impida el logro de los objetivos y fines de la Institución incurriendo en una o más faltas que se consideren graves, tendrá su respectivo registro en el informe académico y/o según disponga el consejo directivo.
3. La Rectoría, quien preside el Comité General de Convivencia Escolar será quien determine la cancelación del cupo en el establecimiento educativo, previo análisis del caso en Consejo de Docentes, mediante resolución motivada con el visto bueno del Consejo Directivo, con copias a los interesados y al archivo del Plantel Educativo.
4. El subcomité de Convivencia podrá suspender temporalmente de actividades pedagógicas normales a un estudiante por presentar situaciones Tipo II, quien realizará las actividades académicas asignadas en su casa.
5. Toda ausencia no justificada causará efectos académicos de los cuales las directivas no se hacen responsables.
6. Perderá el cupo en el Plantel Educativo cuando no cumpla con las exigencias académicas establecidas por la Institución y cuando repruebe el año escolar, observando a su vez una inadecuada convivencia social.
7. Serán objeto de matrícula condicional disciplinaria y matrícula condicional académica directa con citación a padres de familia, consignación respectiva y resolución especial las siguientes faltas:

    a. Evadirse del Establecimiento sin causa justificada.
    b. La reincidencia continúa en faltas de comportamiento y de bajo rendimiento académico.
    c. El irrespeto de palabra y de hecho a directivos y docentes, personal administrativo, personal de servicios y demás estudiantes de la Institución.
    d. La calumnia y la difamación comprobada.
    e. El fraude comprobado en las evaluaciones y trabajos entregables o actividades escolares.

f. El daño intencional a los útiles de estudiantes, material de la Institución o en sus dependencias.
g. Los retardos continuos e inasistencia injustificada.
h. La reiterada inasistencia de los padres de familia o acudientes a las reuniones o citaciones convocadas por la Institución.
i. Alteración y falsedad de documentos.
j. Presentarse en estado de embriaguez o con síntomas de haberlo estado.
k. El porte de armas blancas o de fuego dentro del Plantel Educativo y fuera de éste, si portase el uniforme.
l. El agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad dentro del plantel educativo o fuera de este portando el uniforme o comprometiendo el bueno nombre de la Institución.
m. El consumo o distribución de sustancias psicotrópicas, psicoactivas o alucinógenas.
n. El robo o hurto comprobado.

SANCIONES APLICABLES A LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO ANDRÉS BELLO

ARTICULO 19° PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LAS SITUACIONES Y APLICACIÓN DE SANCIONES.

1. Aplicación de procedimientos claros y justos: antes de formarse un juicio en forma apresurada, es necesario conocer las versiones de las personas involucradas, considerando el contexto o circunstancias que rodearon la aparición de la situación (agravantes y atenuantes), junto con respetar en términos legales el **"debido proceso"**, es decir, establecer el derecho de todos los afectados a ser escuchados ante una presunta falta y a que sus argumentos sean considerados.
2. Aplicación de criterios para evaluar adecuadamente las situaciones si se trata de tipo I, tipo II o de tipo III, es necesario haber definido previamente algunos aspectos generales de evaluación y estos deben ser conocidas por todos los miembros de la comunidad escolar.
3. Los procedimientos que se adoptarán ante una posible instancia de conflicto serán los que se utilizarán a continuación:
    - Identificar la situación (trasgresión a la norma)
    - Proceso de investigación ¿Qué pasó? y ¿Por qué?
    - Escuchar a las partes involucradas, identificar contexto y motivaciones, definir responsables.
    - Evaluar la gravedad de la situación (establecer criterio tipo I, Tipo II o Tipo III).
    - La aplicación de una de la sanción (proporcional a la situación y de carácter formativo o pedagógico), por tanto, el procedimiento debe contemplar:
        - Presunción de inocencia
        - Derecho a ser escuchado
        - Derecho de apelación

CAPITULO VII
DE LOS ESTIMULOS (MANUAL DE CONVIVENCIA)

ARTICULO 20°. DE LOS ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES Son aquellas actividades de la Institución Educativa hacia el reconocimiento de los miembros de la Comunidad Educativa como parte de su formación dentro del proceso pedagógico.

1. Los estudiantes que se distingan por su buen rendimiento y desempeño académico y comportamental, espíritu de colaboración, participación ciudadana y cívica, integración comunitaria, presentación personal, responsabilidad, puntualidad, habilidades artísticas, culturales, deportivas y científicas; se hará merecedor de acompañar el Tricolor Nacional, La Bandera del Departamento y el Pabellón de la Institución Educativa, además de ser portadores de la insignia.
2. Ser merecedor de figurar en el Cuadro de Honor durante el Período Escolar que sea elegido por sobresalir en aspectos como excelente rendimiento académico y comportamental, además de su espíritu de colaboración.
3. Selección por méritos académicos, comportamentales, deportivos y culturales para representar la Institución en diferentes eventos.
4. Resolución de exaltación a los estudiantes que en representación de la Institución enaltezcan su nombre.
5. Medalla de honor y Diploma al mejor estudiante de cada grado, escogido por una terna presentada por cada titular y aprobada por el Consejo de Docentes en pleno. Diploma de Honor al segundo y tercer puesto de la terna presentada. Estos reconocimientos serán entregados en ceremonia especial.
6. Diploma al estudiante que obtenga el mayor puntaje en las pruebas SABER 11.
7. Diploma de reconocimiento al estudiante del grado 11, que se haya distinguido por colaboración y amor por la Institución Educativa, además de su compañerismo.
8. Diploma a los estudiantes ***BELLISTAS*** que hayan realizado los estudios desde el grado cero al grado once.
9. Diploma al mérito al mejor bachiller del grado 11.

CAPITULO VIII
PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA (MANUAL DE CONVIVENCIA)

ARTÍCULO 21°. Participación de la familia. (De la Ley 1620 de marzo 15 de 2103)

La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009

y demás normas concordantes.
(De participación de la Familia en el Decreto 1965, Título VI, artículo 54)

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

a) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

b) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

c) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

d) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

e) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

f) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

g) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo. (Ver Ruta de Atención Integral).

h) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

i) En caso que se presenten situaciones conflictivas con el representante legal o acudiente del estudiante donde se atente contra la integridad física o emocional y/o la vida de cualquier integrante de la comunidad educativa, el rector, previamente pondrá en manos de la autoridad competente e interpondrá la denuncia respectiva dejando constancia en la Secretaría de Educación Municipal o al ente Territorial respectivo.

CAPITULO IX
DEL BIENESTAR ESTUDIANTIL (MANUAL DE CONVIVENCIA)

ARTICULO 22°. DE LA SALUD MENTAL ESCOLAR Y DEL DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD

la institución educativa desde la orientación escolar en articulación con entidades públicas y privadas, desarrollara acciones de promoción y fortalecimiento de las competencias socioemocionales, habilidades para la vida, fortalecimiento de las redes de apoyo salud física, sexual y ciudadanía a través de espacios formativos como talleres, conferencias, conversatorios, foros que a su vez son retroalimentados por los profesores en las horas de titulatura.

ARTICULO 23°. DE LA HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA La Institución Educativa con los orientadores de grupo y los profesores en sus clases propenderán por motivar a través de charlas informativas, foros, videos, conferencias, etc., el mantenimiento y cultivo de buenos hábitos de higiene personal y la prevención de cualquier tipo de sustancias psicotrópicas.

ARTICULO 24°. DE LA ALIMENTACIÓN Será tema fundamental del establecimiento liderado por el rector, inculcando y fomentando en los estudiantes hábitos de buena alimentación velando por que se observen en la tienda escolar las estrictas medidas de higiene en el manejo de alimentos, calidad y variedad de alimentos nutritivos, fomento de las normas de urbanidad respecto a la manera de consumir alimentos, precios razonables en consideración a los ingresos de la familias y conservación del medio ambiente con el manejo de los empaques y envases.

ARTICULO 25°. RECREACIÓN Y CULTURA Dentro de la Institución se propenderá por incentivar la manifestación del arte y la cultura en todos sus aspectos a través de la conformación de grupos que involucren a toda su comunidad educativa.

La recreación y la Lúdica estarán presentes en la planeación de todas las actividades curriculares de la Institución. Se participará en congresos, seminarios, talleres y conferencias que fomenten la cultura, la recreación y los valores de solidaridad y compañerismo.

ARTICULO 26°. APROVISIONAMIENTO A LOS ESTUDIANTES DE ELEMENTOS PARA SU UTILIZACION.

a. MATERIAL DIDÁCTICO

El conservar el buen estado y en darle una buena utilización al material didáctico y equipos será responsabilidad de quien disponga de este material que estará en su totalidad al servicio de la Comunidad Educativa.

CAPÍTULO X
PROCEDIMIENTO PARA IMPLEMENTAR EL MANUAL (MANUAL DE CONVIVENCIA)

ARTÍCULO 27. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Por el cual se adopta el reglamento del Comité de Convivencia escolar del Colegio Andrés Bello.

El Consejo Directivo del colegio Andrés Bello y con fundamento en la ley 115 de 1994, la ley 1620 del 2013 y reglamentado por el decreto 1965 del mismo año.

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo al desarrollo del ciclo vital de los NNA, se puede observar una creciente tendencia a la agresividad y maltrato entre los niños y jóvenes de nuestra institución escolar.
2. Que la ley 1620 del 2013 creó el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.
3. Que es necesario construir las bases de la convivencia pacífica, mediante el reconocimiento de la diferencia, el respeto por los derechos humanos, (el ejercicio real de la democracia) y la construcción de comunidad con sentido de pertenencia, solidaridad y democracia.
4. Que es evidente la necesidad de adoptar un mecanismo alternativo idóneo de solución de conflictos a través del cual se puedan resolver adecuadamente los problemas interpersonales que se presentan en el seno de la comunidad educativa.
5. Que la ley establece los parámetros básicos para la organización y funcionamiento del sistema de mediación como un mecanismo alternativo de solución de conflictos.
6. Que es necesario establecer unas reglas básicas para el funcionamiento del comité de convivencia escolar en nuestro establecimiento educativo.

Acuerda:

Capítulo I

CAMPO DE APLICACIÓN Y SEDE.

1. Aprobar el presente reglamento que regula la organización y el funcionamiento del comité de convivencia escolar para la resolución de conflictos del colegio Andrés Bello.
2. El comité de convivencia escolar tiene su sede dentro de la misma institución escolar y para todo el relacionado con las actividades propias de su competencia, dispondrá de un salón adecuado y de los elementos necesarios proveídos por disposición del consejo directivo y la colaboración de la asociación de padres de familia del colegio.
3. En los sub-comités se dispondrán de los elementos necesarios.

Capítulo II
ÍNDOLE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El comité de convivencia escolar es un organismo institucional al que acuden dos o más personas en conflicto en la búsqueda de una solución a los problemas presentados.

Capítulo III
DEFINICIONES

De acuerdo al Decreto 1965 DEL 2013 se entiende por:

1. **Conflictos**. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. **Conflictos manejados inadecuadamente**. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. **Agresión escolar**. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. **Agresión verbal**. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

c. **Agresión gestual**. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. **Agresión relacional**. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. **Agresión electrónica**. Es toda. acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo

determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. **Violencia sexual**. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Capítulo IV
ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. El comité de convivencia escolar para la resolución de conflictos estará orientado por una coordinación general y un director. La coordinación general es una instancia colegiada cuyo director general será el rector de la institución quien estará acompañado en la máxima instancia de las decisiones por el docente que lidera estrategias de convivencia, el presidente del consejo de padres de familia; un docente, y un estudiante, elegidos democráticamente.

2. El rector de la institución tendrá como sus inmediatos colaboradores y consejeros a los demás miembros de la coordinación general, quienes a su vez se apoyarán en los demás integrantes del sub-comité de convivencia escolar.

3. Cada sub-comité estará constituido por el presidente, es decir, el coordinador o coordinadora de la sede, un representante de los padres de familia (elegido el día que se nombre el representante del curso), un profesor (elegido por votación popular interna en cada sede educativa) y un estudiante del último grado de cada sede (elegido democráticamente el día que se elija el representante del curso).

4. El presidente del sub-comité es el coordinador o coordinadora, quien es el encargado de rendir informe escrito y verbal ante el comité general.

5. Cuando se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.En el caso de los demás el integrante del comité será exonerado.

6. Cuando uno o más de los integrantes de los Subcomités de Convivencia que puedan estar incursos directamente en conflictos de interés y causales de impedimento y recusación, el Señor Rector nombrará otro u otros integrantes en su reemplazo.

Capítulo V
ACOMPAÑAMIENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. El comité de convivencia escolar estará asistido por el docente designado del departamento de ciencias sociales, ciencias naturales, el psicólogo u orientador educativo, el líder del proceso gestión comunitaria, el personero de los estudiantes, el estudiante representante al consejo directivo, padres de familia elegidos democráticamente como representantes y el presidente del consejo estudiantil.
2. Corresponde a los miembros de la comisión de acompañamiento servir de instancia consultiva y asesora del comité de convivencia escolar y asistir su representante a las reuniones a que les convoque el comité.

Capítulo VI
FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Son funciones del comité de convivencia escolar:

1. Planear, ejecutar y valorar acciones que permitan disminuir los riesgos de ocurrencias de situaciones que afecten la convivencia escolar.
2. Planear, ejecutar y valorar acciones que permitan realizar actos del componente de atención a la comunidad frente a las situaciones que lo afecten.
3. La atención de los distintos casos de conflicto que involucren a los miembros de la comunidad educativa del colegio Andrés Bello.
4. Formación para el ejercicio de los derechos humanos y educación para la sexualidad.
5. Propiciar las condiciones que conduzcan al buen entendimiento entre las partes involucradas en los conflictos.
6. Escuchar estimular y dar guía a las partes para que ellas mismas encuentren una solución satisfactoria al problema o problemas que las enfrentan.
7. Servir de instancia para la resolución pacífica y concertada de los conflictos.
8. Contribuir a generar la cultura de la convivencia pacífica, el respeto de los derechos humanos, el ejercicio democrático, sentido de pertenencia, de autoestima y solidaridad.
9. Reunirse por convocatoria del director o de su coordinador.
10. Evaluar periódicamente su desempeño y los resultados de los casos tratados.
11. El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido por mayoría relativa. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente, excepto durante sus ausencias de acuerdo a la ley.
12. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
    - Lugar, fecha y hora en la cual se efectúo la reunión.

- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas
- Recomendaciones, conceptos adoptados y sentidos de las votaciones.
- Firma de los integrantes del Comité o sub-comité y del Secretario Técnico (Secretario del colegio o el que designe el presidente, con voz, pero sin voto), una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Capítulo VlI
DE LAS SEDES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Corresponde a cada una de las sedes de mediación:

a. Atender los distintos casos de conflictos que se presentan en su sede de acuerdo a cada caso o situación.
b. Reunirse una vez en el periodo y extraordinariamente cuando lo convoque el presidente (coordinador) o uno de los integrantes del comité de la respectiva sede, cuando las situaciónes lo ameriten.
c. Contribuir al buen desarrollo de las actividades propias de la institución escolar.
d. Llevar las actas (físico y digital) de los casos atendidos guardando la confidencialidad necesaria.
e. Manejar correctamente los espacios y elementos puestos a su cuidado para el desempeño de sus funciones.
f. Escuchar, estimular y dar guía a las partes para que ellas mismas encuentren una solución satisfactoria al problema que las enfrenta.
g. Servir de instancia alternativa para la resolución pacífica y concertada de los conflictos.
h. Contribuir a generar una cultura de la convivencia pacífica y ciudadana.
i. Evaluar periódicamente su desempeño y los resultados de los casos atendidos.
j. Asistir a las reuniones que convoque la coordinación general y /o la dirección de la sede.

Capítulo VIII
DEL PRESIDENTE DE SUB-COMITÉ DE CADA SEDE

Son funciones del presidente del sub- comité de sede:

1. Orientar y dirigir el sub-comité correspondiente.
2. Convocar y presidir las reuniones de su sede.

3. Firmar las actas de los casos atendidos.
4. Velar por el correcto funcionamiento de su sede.
5. Las demás funciones que le competen a la sede.

Capítulo IX
PERFIL DEL ESTUDIANTE MEDIADOR

El estudiante del comité de convivencia escolar debe reunir las siguientes cualidades:

1. Excelente comportamiento de conformidad con el manual de Convivencia.
2. Buen rendimiento académico.
3. Responsable y honesto en sus actos y juicios.
4. Facilidad para comunicar ideas argumentadas.
5. Conocimiento del manual de convivencia y de los derechos y deberes de los estudiantes.
6. Ser imparcial.
7. Saber escuchar.
8. Saber preguntar.
9. Identificar el problema, intereses y posiciones.
10. Ser creativo para la construcción de acuerdos, pactos o compromisos.
11. Evitar juicios y opiniones.
12. Buscar la confianza y sinceridad de las partes.

Capítulo X
PROTOCOLOS DE ACUERDO A LA LEY

De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
3. los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Parágrafo. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

- **De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo l.** Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 1, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965/Sept 2013 que reglamenta la ley 1620 de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

- **De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II**. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las Situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2

del artículo 40 del Decreto 1965/Sept 2013 que reglamenta la ley 1620 de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados; actuación de la cual se dejará constancia.

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.

8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965/2013 que reglamenta la ley 1620 de 2013.

- **Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.** Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional o la Entidad encargada de la protección de derechos, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

CAPÍTULO XI
DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS
(MANUAL DE CONVIVENCIA)

Los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos son el marco de la propuesta del Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía y la guía de todas las acciones de los miembros de la comunidad educativa, son de conceptualización reciente y son los mismos derechos humanos interpretados desde la sexualidad y desde la reproducción.

En este sentido siguiendo los lineamientos de la SENTENCIA T- 478 DE 2015 de la Corte Constitucional respecto a la diversidad sexual, la Institución Educativa Colegio Andres Bello adopta en el presente documento la posibilidad de que mujeres y hombres tomen decisiones autónomas sobre su orientación sexual, su identidad de género, su propio cuerpo y vida en los campos de la sexualidad, y la reproducción está enmarcada en los siguientes derechos. (Dicha adaptación estará sujeta al bienestar colectivo y al cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, ya consignados)

- Derecho a la vida, derecho fundamental que permite el disfrute de los demás derechos.
- Derecho a la integridad física, psíquica y social.

• Libertad a la finalidad del ejercicio de la sexualidad: recreativa, comunicativa, reproductiva.
• Respeto a las decisiones personales en torno a la preferencia sexual.
• Respeto a la opción de la reproducción.
• Elección del estado civil.
• Libertad de fundar una familia.
• Libertad de decidir sobre el número de hijos, el espaciamiento entre ellos y la elección de los métodos anticonceptivos o proconceptivos.
• Derecho al reconocimiento y aceptación de sí mismo, como hombre, como mujer y como ser sexuado.
• Derecho a la igualdad de sexo y de género.
• Derecho al fortalecimiento de la autoestima, la autovaloración, y la autonomía para lograr la toma de decisiones adecuadas respecto a la sexualidad.
• Expresión y libre ejercicio de la orientación sexual.
• Libertad de elegir compañero(a) sexual.
• Elegir si se tienen o no relaciones sexuales.
• Elegir las actividades sexuales según las preferencias.
• Derecho a recibir información clara, oportuna y científica acerca de la sexualidad.
• Derecho a espacios de comunicación familiar para tratar el tema de la sexualidad.
• Derecho a la intimidad personal, la vida privada y al buen nombre.
• Derecho a disponer de opciones con mínimo riesgo.
• Derecho a disponer de servicios de salud adecuados.
• Derecho a recibir un trato justo y respetuoso de las autoridades.
• Derecho a recibir protección ante la amenaza o la violación de los derechos fundamentales, sexuales y reproductivos.

CAPÍTULO XII

Sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

ARTÍCULO 28. Participación de la familia.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la

Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos

ARTÍCULO 29. Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención debe ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención debe desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y

psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

ARTÍCULO 30. De los protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de, Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaria de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Según la ley 1620 de 2013 la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la

transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2022.

(ORIGINAL IMPRESO FIRMADO)

Esp. Pedro Jesús Arteaga Bayona
Rector

Mg. AURA ALEXANDRA URIBE R.
Rep. Docentes

Mg. ÁNGELA FERNÁNDEZ C.
Rep. Docentes

NINI PAOLA DUARTE SÁNCHEZ
Rep. Padres de Familia

LUZ NEIDA CAMARGO
Rep. Padres de Familia

DAYRY DAYANA ACEVEDO
Representante Exalumnos

KEVIN XAVIER ARANZALEZ R.
Rep. Estudiantes

JUANA MENDOZA
Rep. Sector Productivo

ANEXOS

- **PLAN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIONES COMPORTAMENTALES QUE ALTEREN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.**

- **ACTAS DE ACUERDO A LAS SITUACIONES TIPO I, TIPO II, TIPO III.**

- **FORMATO MATRÍCULA CONDICIONAL A ESTUDIANTES ANTIGUOS Y NUEVOS**

- **ACTA DE REUNIÓN DE COMITÉ GENERAL O SUBCOMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN SESION ORDINARIA**

PLAN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIONES COMPORTAMENTALES QUE ALTEREN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

De acuerdo a la señalado en el análisis de contexto efectuado para el conocimiento de las diferentes situaciones que alteran el desarrollo comportamental y académico de los estudiantes, se hace necesario la formulación de un plan de acción que permita a la Institución Educativa Colegio Andrés Bello la prevención de dichas situaciones que impiden el bienestar psicosocial individual y colectivo. A continuación, se definen aquellos factores de riesgo y factores protectores evidenciados en el análisis de contexto:

FACTORES DE RIESGO: Aquellos factores que alteran el bienestar psicosocial individual y colectivo; evidenciado en el análisis de contexto aplicado a estudiantes: bullying, desinterés de los estudiantes, indisciplina; además de esto situaciones de contextos observables según el tipo de estructura familiar y social: familias monoparentales, nivel socioeconómico bajo, patrones culturales de género, culto.

FACTORES PROTECTORES: Aquellos factores que promueven el bienestar psicosocial individual y colectivos; Valores enunciados en los pactos de convivencia (Respeto, tolerancia, entre otros.) y la comunicación como medio de resolución de conflictos.

Para esto se programan las siguientes acciones:

1. Concientizar a la comunidad educativa de la importancia de la prevención de situaciones que alteren la convivencia y la promoción de valores que fortalezcan la formación integral de la comunidad.
2. Dar a conocer los derechos y deberes de los estudiantes de acuerdo al manual de convivencia y el proyecto de gobierno escolar.
3. Desarrollar actividades cívicas, deportivas y culturales que promuevan la sana convivencia. (Dramatización, juegos, murales, entre otros)
4. Implementación de normas básicas de convivencia dentro y fuera del aula.
5. Organizar y capacitar un grupo de mediadores y conciliadores institucionales, por grados y por sedes.

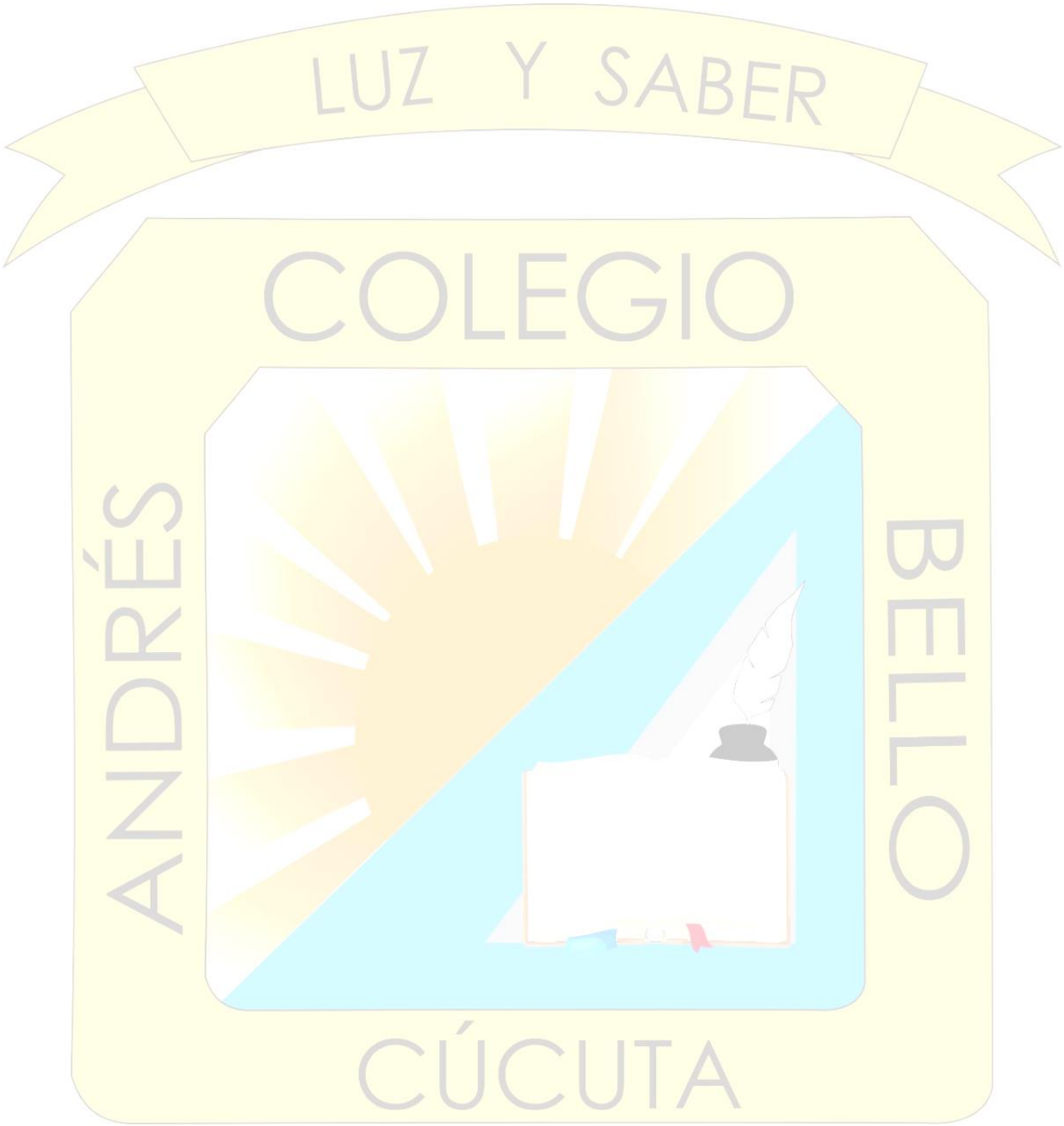
LUZ Y SABER
COLEGIO
ANDRÉS
BELLO
CÚCUTA

ACTA DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA: _____ LUGAR: _____ HORA: _____

SEDE: _____ JORNADA: _____

Nombre: _____ Grado: _____ Cód._____

ASUNTO: (Motivo citación)

_____
_____
_____

TIPO I: ACTA DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

DESCRIPCIÓN DEL CASO:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Articulado del Manual de Convivencia que se infringe por parte del estudiante:

_____
_____
_____
_____

Compromisos adquiridos por parte del o los estudiantes (s) implicado(s)

Proceso de Reconciliación:

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

En constancia firman:

_____	_____
Estudiante Implicado	Representante Legal del estudiante Implicado
D.I:	C.C: .....
_____	_____
Estudiante Mediador	Docente remitente del caso
D.I:	C.C: .....
_____	_____
Docente Titular	Presidente del subcomité
C.C:	C.C: .....
_____	_____
Docente representante del Subcomité	Padre Flía representante subcomité
C.C:	C.C: .....

Nota: Estudiante que no cumpla el compromiso será remitido al Comité Escolar de Convivencia y firmará **acta Tipo II.**

Anexo. Descripción de Situaciones Tipo I.

Se entiende por Situaciones Tipo l, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, que corresponden a las siguientes:

1. Desorden y desaseo en:
   - Presentación Personal.
   - Salón de clases.
   - Útiles Escolares.
   - Presentación de Trabajos y tareas.
   - Patios de descanso.
2. Llegar tarde e interrumpir injustificadamente.
   - Las clases.
   - Actividades académicas, religiosas y/o culturales.
   - Reuniones.
3. Alterar el orden y la disciplina en:
   - Formaciones.
   - Aulas de clases, salón de informática, biblioteca y virtual teca.
   - Patios.
   - Permanecer en los salones, o sitios no autorizados en la hora de descanso.
   - Permanecer en la institución después del horario de salida y que su comportamiento incida negativamente en el clima escolar.
   - Los alrededores de la Institución.
4. Utilizar desorganizada o irrespetuosamente servicios en:
   - Tienda Escolar.
   - Biblioteca, salones de clase, salones de cómputo y virtual teca.
   - Secretaría.
   - Teléfono.
5. El hecho de masticar.
   - Chicle dentro del aula de clase, biblioteca, sala de cómputo y virtualteca.
   - Alimentos en actividades académicas, culturales, religiosas y cívicas y espacios pedagógicos.
6. Traer a la Institución cualquier elemento que altere los procesos académicos o disciplinarios, como:
   - Chismógrafos y/o correo interno.
   - Revistas innecesarias.
   - Discman, Mp3, Mp4, celulares, video – juegos y otros.
   - Laminas coleccionables etc.
   - Juguetes.
7. Negarse a colaborar sin justa causa en actividades programadas por la Institución Educativa.
8. Portar el uniforme inapropiado según el horario establecido.
9. Vocabulario inapropiado y/o acciones indecorosas que no causen daño ni afecten el cuerpo o la salud, que se realicen dentro o fuera de la Institución Educativa.

10. Mal uso de:

- Recursos Didácticos.
- Sillas y pupitres.
- Computadores y material de laboratorio.
- Implementos Deportivos.
- Material de Biblioteca.
- Carteleras.

11. Ingresar a la sala de profesores sin la debida autorización.
12. Recibir tareas, trabajos, útiles, materiales o comidas olvidadas en casa después de iniciadas las actividades escolares.
13. No informar a los padres o acudientes de las citaciones del plantel educativo
14. Utilizar el teléfono celular inapropiadamente y/o en horas no permitidas.
15. Manejo inadecuado del conducto regular.
16. Utilizar en forma inadecuada los baños, bebederos y filtros.
17. Salir de los espacios pedagógicos en ausencia del docente.
18. Daños accidentales al material de trabajo, mobiliario e instalaciones de la planta física.
19. Irrespeto a la clase o al desarrollo del proceso pedagógico realizando actividades no correspondientes al momento, causando interrupciones al cambiarse de puesto, promover desordenes con chistes, gestos, apodos, charlas inoportunas, incomodando a los compañeros (as) o al profesor.
20. Despreocupación por el estudio y el buen comportamiento.
21. Ausencia a las formaciones o a los sitios donde se desarrollan actividades fuera del aula, estando dentro de la Institución Educativa.
22. Ausentarse del plantel sin la debida autorización.

ACTA DE REMISIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Remisión de situaciones Tipo I a situaciones Tipo II

FECHA: _____ LUGAR: _____ HORA: _____

SEDE: _____ JORNADA: _____

Nombre: _____ Grado: _____ Cód._____

ASUNTO: (Motivo remisión)

_____

_____

DESCRIPCIÓN DEL CASO:

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

Nota: Esta acta se genera como consecuencia del incumplimiento a los compromisos adquiridos en el acta de situación Tipo I. (De la cual se anexa copia).

En constancia firman:

_____ _____

Presidente Subcomité de Convivencia Psicorientadora o Psicorientador

C.C: ..... C.C: .....

ACTA DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA: _____ LUGAR: _____ HORA: _____

SEDE: _____ JORNADA _____

Nombre: _____ Grado: _____ Cód._____

ASUNTO: (Motivo citación)

_____
_____
_____
_____

TIPO I: ACTA DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

DESCRIPCIÓN DEL CASO:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Articulado del Manual de Convivencia que se infringe por parte del estudiante:

_____
_____
_____
_____

Compromisos adquiridos por parte del o los estudiantes (s) implicado(s)

Proceso de Reconciliación:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

En constancia firman:

_____ _____

Presidente Comité de Convivencia (Rector) Coordinadora o Coordinador

C.C: ..... C.C: .....

_____ _____

Psicorientadora o Psicorientador Docente Líder del Comité de Convivencia

C.C: ..... C.C: .....

_____ _____

Presidente del Consejo de Padres de Familia Personera o Personero estudiantil

C.C: ..... D.I: ……

_____ _____

Presidenta o Presidente del Consejo estudiantil Representante Legal del estudiante implicado

D.I: …… C.C: .....

_____

Estudiante implicado

D.I: …….

Nota: Estudiante que no cumpla el compromiso, será suspendido durante tres días hábiles; en caso de no presentarse el representante legal para ser notificado sobre esta sanción, el estudiante la

cumplirá dentro de la institución. (Debe desarrollar talleres asignados por cada docente de las diferentes áreas y asignaturas, no tendrá oportunidad de presentar actividades académicas del horario y su calificación será 1.0; así mismo se correrán las respectivas fallas). Los talleres y actividades propuestos serán sustentados en presencia del representante legal el día de ingreso asignado. El estudiante cuyo representante legal no se presente a la citación del comité perderá el cupo en el año siguiente.

Anexo. Descripción de Situaciones Tipo II.

Se entiende por Situaciones Tipo II, la agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática como reincidencia en las situaciones Tipo I.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

c. Aquellos tipos de comportamiento que violen los derechos de las personas e interfieran notablemente en la misión de formación o que comprometa el buen nombre del plantel.

Situaciones específicas institucionales:

1. Perjudicar o destruir la planta física.

2. Consumo de sustancias Psicoactivas dentro y fuera de la Institución Educativa.

3. Presentar más de 3 (tres) retardos injustificados en el libro de control que debe llevar el Coordinador (a), e inmediatamente subir la información a la plataforma Web del Colegio, según los horarios estipulados por la Institución.

4. Estudiante que permanezca en la institución o fuera de ella después del horario de salida y que su comportamiento incida negativamente en el clima escolar por actitudes violentas.

5. Inasistencia a clases por 3 (tres) o más días sin justificación médica o familiar, lo cual le acarrea la inhabilidad grupal (solo individual) para presentar pruebas externas (SABER) que midan el desempeño de la Institución, pero si la inasistencia supera el 25% del tiempo previsto en la programación escolar, causará la pérdida del año escolar.

6. Daño intencional o premeditado al material de trabajo, equipos, mobiliario, materiales escolares de los demás compañeros e instalaciones de la planta física.

7. Presentar más de 3 (tres) anotaciones en el libro de control o en actas por irrespeto al desarrollo de la clase, a sus compañeros (as), docentes y personal administrativo o a cualquier miembro de la comunidad educativa.

8. Agredir en forma verbal o física a cualquier miembro de la comunidad educativa.

9. Desinterés por el estudio e irregular comportamiento después de haber firmado un compromiso de mejoramiento, lo cual infringe directamente el Capítulo III, artículo 9°, (Deberes de los Estudiantes) del presente Manual.

10. Distorsionar o alterar la información sobre su rendimiento y desempeño académico y comportamental.

11. Comprometer el nombre de plantel educativo con su mal comportamiento social dentro y fuera de la Institución.

12. Promover y/o participar en acciones de desobediencia contra las orientaciones de los profesores o de las directivas del plantel educativo.

13. Promover y/o participar en enfrentamientos o peleas dentro y fuera del plantel educativo.

14. Portar elementos extraños que puedan causar daño a cualquier miembro de la comunidad educativa (navajas, cuchillos, armas de fuego, entre otras).

15. Utilizar o distribuir moneda falsa dentro del plantel educativo.

16. Promover o realizar fraude en trabajos, evaluaciones, talleres, informes, etc.

17. Dibujar, rayar o pegar sin autorización sobre muros, puertas, baños, mobiliario y carteleras.

18. El incumplimiento a los compromisos académicos y/o disciplinarios adquiridos para su mejoramiento personal, de acuerdo al Artículo 9, Capítulo III (deberes del estudiante) del presente manual.

REPORTE DE SITUACIÓN TIPO III - A

FECHA: _____ LUGAR: _____ HORA: _____

SEDE: _____ JORNADA: _____

Nombre del estudiante: _____Grado: _____ Cód._____

ASUNTO: (Situación por la cual se requiere la intervención de la autoridad competente)

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

AUTORIDAD COMPETENTE

NOMBRE: _____ FIRMA: _____

CC. _____ CARGO: _____

PRESIDENTE DEL COMITÉ GENERAL DE CONVIVENCIA

NOMBRE: _____ FIRMA: _____

CC. _____ CARGO: _____

ACTA DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA: _____ LUGAR: _____ HORA: _____

SEDE: _____ JORNADA: _____

Nombre: _____ Grado: _____ Cód._____

ASUNTO: (Motivo citación)

_____
_____
_____
_____
_____

TIPO III – B: ACTA DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

DESCRIPCIÓN DEL CASO:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Articulado del Manual de Convivencia que se infringe por parte del estudiante:

_____
_____
_____

Compromisos adquiridos por parte del o los estudiante (s) implicado(s)

Proceso de Reconciliación:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

En constancia firman:

_____ _____

Presidente Comité de Convivencia (Rector) Coordinadora o Coordinador

C.C: ..... C.C: .....

_____ _____

Psicorientadora o Psicorientador Docente Líder del Comité de Convivencia

C.C: ..... C.C: .....

_____ _____

Presidente del Consejo de Padres de Familia Personera o Personero estudiantil

C.C: ..... D.I: ……

_____ _____

Presidenta o Presidente del Consejo estudiantil Representante Legal del estudiante implicado

D.I: ……. C.C: .....

_____

Estudiante implicado

D.I: …….

Nota: Los casos Tipo III que violen los derechos fundamentales de la Comunidad Educativa, serán remitidos a la entidad responsable de hacerle seguimiento según la Ley 1620 de 2013.

Anexo. Descripción de Situaciones Tipo III.

Se entiende por Situaciones Tipo III las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

1. CAPÍTULO I. DE LA VIOLACIÓN II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente y la Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia) que ameriten la intervención de las autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas menores de edad; niños, niñas y adolescentes.

LEY 599 DE 2000:

TÍTULO IV. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD

Artículo 205. Acceso carnal violento.

Artículo 206. Acto sexual violento.

Artículo 207. Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir.

CAPÍTULO II. DE LOS ACTOS SEXUALES ABUSIVOS

Artículo 208. Acceso carnal abusivo con menor de catorce años.

Artículo 209. Actos sexuales con menor de catorce años.

Artículo 210. Acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir.

Artículo 210-A. Acoso sexual.

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES COMUNES A LOS CAPÍTULOS ANTERIORES

Artículo 211. Circunstancias de agravación punitiva.

Artículo 212. Acceso carnal.

CAPITULO IV DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL

Artículo 213. Inducción a la prostitución.

Artículo 213-A. Proxenetismo con menor de edad.

Artículo 214. Constreñimiento a la prostitución.

Artículo 215. Trata de personas.

Artículo 216. Circunstancias de agravación punitiva.

Artículo 217. Estímulo a la prostitución de menores.

Artículo 217-A. Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad.

Artículo 218. Pornografía con personas menores de 18 años

Artículo 219. Turismo sexual

Artículo 219-A. Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años.

Artículo 219-B. Omisión de denuncia.

Otros:

- ✓ Falsificar o adulterar documentos tales como: certificados, constancias, permisos, informes, planillas, resultados educativos y excusas.
- ✓ El hurto o robo comprobado en cualquiera de sus formas teniendo en cuenta los atenuantes y circunstancias mencionados en el presente manual.
- ✓ Utilizar elementos extraños que puedan causar daño a cualquier miembro de la comunidad educativa (navajas, cuchillos, armas de fuego, entre otras).
- ✓ El uso inadecuado de redes sociales como Facebook, Twitter o comunicación vía chat, para insultar, agredir o denigrar a Directivos, docentes o cualquier miembro de la comunidad o para citarse para encuentros de acoso escolar con miembros de la misma comunidad o de otras.
- ✓ Venta y distribución de sustancias Psicoactivas dentro y fuera de la Institución educativa.
- ✓ Todas las situaciones que pongan en riesgo la vida de los miembros de la Comunidad Educativa y no estén contempladas explícitamente.

MATRÍCULA CONDICIONAL

ACTA DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA: _____ LUGAR: _____ HORA: _____

SEDE: _____ JORNADA _____

Nombre: _____ Grado: _____ Cód._____

ASUNTO: (Motivo citación)

_____
_____
_____
_____
_____

MATRÍCULA CONDICIONAL

DESCRIPCIÓN DEL CASO:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Articulado del Manual de Convivencia que se infringe por parte del estudiante:

_____
_____
_____

Compromisos adquiridos por el estudiante, ante el Presidente del Comité de Convivencia y padre o acudiente.

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

En constancia firman:

_____ _____

Presidente Comité de Convivencia (Rector) Estudiante

C.C: ..... D.I: ……

_____

Representante Legal del estudiante

C.C: .....

MATRÍCULA CONDICIONAL PARA ESTUDIANTES NUEVOS

ACTA DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA: _____ LUGAR: _____ HORA: _____

SEDE: _____ JORNADA: _____

Nombre: _____ Grado: _____ Cód._____

ASUNTO: (Motivo de ingreso. Anexa copia de observador del estudiante del colegio anterior)

_____
_____
_____
_____

NOTA: estudiantes extra edad no tienen cupo en la Institución.

MATRÍCULA CONDICIONAL
ACTA DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

DESCRIPCIÓN: Situación académica y de convivencia en la Institución anterior.

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Compromisos adquiridos por el estudiante y representante legal, ante el Presidente del Comité de Convivencia.

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

NOTA: Durante el proceso académico de permanencia en la Institución el estudiante deberá presentar un rendimiento académico superior a (3.5) y disciplinario igual o superior a (4.5) de lo contrario perderá el cupo asignado. Se hará un seguimiento periódico del estudiante por parte de la Comisión de Evaluación.

En constancia firman:

_____ _____

Presidente Comité de Convivencia (Rector) Estudiante

C.C: ..... D.I: …….

_____

Representante Legal del estudiante

C.C: .....

CAPITULO XII: DIRECTORIO DE ORGANOS ENCARGADOS DE VELAR Y GARANTIZAR EL CORRECTO EJERCICIO DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES (MANUAL DE CONVIVENCIA)

Entidad	Dirección	Teléfono	Correos electrónicos
Colegio Andrés Bello.	Av 7 #7N-06 B. Sevilla	5791264	Col_andresbello@yahoo.es
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	Av 6 #1-105 B. La Insula	5873694 3208656828 018000918080	
Gabriela Zarate (ICBF)		3124511735	Gabriela.zarate@icbf.gov.co
C.T.I	Av Gran Colombia #2E-92	5753353 Ext. 155	ctipfccuc@fiscalia.gov.co
Nidia Milena Montañez (CTI)		3162294824	
C.A.I.V.A.S. (Fiscalia)	Palacio de Justicia. Oficina 106	5750860 5751216	
C.E.S.P.A.	Cll 13 # 1-48 B. La Playa	5729625	
Omar Capela Policía Infancia y Adolescencia		3104789830	
Secretaria de Salud Pública	Av 1 con Calle 12 Biblioteca Pública	5723186 3142180656	
Ernesto Duran Navarro Subsecretario Salud Pública.			
Grecia Pérez Secretaria de Salud	Av 1 con Calle 12 Biblioteca Pública	3124396760	
Ana Leonor Tamayo (L.G.T.B.I.)		3138404132	
Sargento Omaña Cuadrante		3134798695	
Sargento Mendoza Álvarez Pedro		3208013822	
Intendente Nova		3144428203	
Cuadrante 18 Policía		5778587 3152104312	
Hospital Universitario Erasmo Meoz	Av. 11 E # 5 AN-71 B Guaimaral	5746888	
Hospital Mental Rudesindo Soto	Cl 22 Av19 -A y-19 -B San José	5824937	
I.P.S. Sevilla			
I.P.S. Comuneros			
Cruz Roja		132	
Bomberos	Cr 12 # 3-70 San Martín. Villa Del Rosario Km 10 Antigua Caseta Intra Los Patios.	5700721 5802288E	